ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR

Tuluá – Valle del Cauca, 10 de marzo del 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA (A TODO COSTO) PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39121613	Sistemas eléctricos, iluminación, componentes, accesorios y suministros	Equipos y componentes y suministros eléctricos	Dispositivos y accesorios de protección de circuitos	Dispositivos o conjuntos de puesta a tierra

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso corresponde a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS CON CERO CENTAVOS MCTE ($ 29.223.890,00)** Moneda legal incluido IVA.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	**Replanteo:** Verificación en sitio y marcación de los puntos de intervención del Sistema de Puesta a Tierra (ubicación de excavaciones, varillas, cámaras y conductores), conforme a condiciones reales del terreno y normativa RETIE.	N/A	N/A	$ 550.000,00	$ 550.000,00
2	**Excavación manual:** Apertura manual de zanjas y/o huecos en suelo natural para instalación o mantenimiento de componentes del sistema. Incluye retiro del material excavado y adecuación del área.	N/A	N/A	$ 15.000,00	$ 1.350.000,00

	3	**Medición inicial SPT:** Medición de resistividad del terreno mediante sondeo de penetración estándar (SPT), con equipos calibrados, para diagnóstico inicial del sistema.	N/A	N/A	$ 150.000,00	$ 1.800.000,00
	4	**Cámara de concreto RETIE:** Suministro e instalación de cámara de inspección en concreto de **0,30 x 0,30 x 0,50 m**, nivelada y accesible, para alojar conexiones del sistema, cumpliendo RETIE.	N/A	N/A	$ 180.000,00	$ 2.160.000,00
	5	**Tapa de inspección RETIE:** Suministro e instalación de tapa resistente para cámara de puesta a tierra, que permita acceso seguro para mediciones y mantenimiento.	N/A	N/A	$ 95.000,00	$ 1.140.000,00
	6	**Varilla Cu–Cu ½" x 2,40 m:** Suministro e instalación de varilla de puesta a tierra cobre–cobre, incluye hincado y conexión mediante soldadura exotérmica o plata para asegurar continuidad eléctrica.	N/A	N/A	$ 290.000,00	$ 3.480.000,00
	7	**Cable cobre desnudo 1/0:** Mantenimiento, reparación y/o reposición del conductor de cobre desnudo calibre 1/0 AWG para interconexión y apantallamiento. Incluye conectores, empalmes y fijaciones necesarias.	N/A	N/A	$ 58.000,00	$ 10.440.000,00
	8	**Medición final SPT con informe:** Medición final del Sistema de Puesta a Tierra con equipo certificado e **informe técnico** de resultados, conclusiones y recomendaciones.	N/A	N/A	$ 150.000,00	$ 1.800.000,00

	9	**Demolición de cámara:** Demolición controlada de cámara de concreto existente, con retiro, transporte y disposición de escombros, dejando el área lista para nueva instalación.	N/A	N/A	$ 25.000,00	$ 300.000,00
	ADMINISTRACIÓN	20,00%	N/A	N/A	$ 312.789,18	$ 4.604.000,00
	IMPREVISTOS	1,00%	N/A	N/A	$ 15.639,46	$ 230.200,00
	UTILIDAD	5,00%	N/A	N/A	$ 78.197,30	$ 1.151.000,00
	TOTAL AIU	26%	N/A	N/A	$ 406.625,94	$ 5.985.200,00
	IVA SOBRE LA UTILIDAD	19,00%	N/A	N/A	$ 14.857,49	$ 218.690,00
	VALOR TOTAL PRESUPUESTO					**$ 29.223.890,00**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

La presente contratación se encuentra debidamente incluida en el **Plan Anual de Adquisiciones, Gastos de Funcionamiento y/o Inversión** de la vigencia **2026**, de conformidad con lo establecido mediante la **Resolución No. 00008 del 01 de enero de 2026**, por la cual se señalan las partidas anuales de presupuesto de funcionamiento y gastos generales, aportes de la Nación y fondos especiales para la Dirección de Educación Policial.
Así mismo, se cuenta con la **Certificación No. 044 de fecha 11 de marzo de 2026**, expedida por la dependencia competente, en la cual se evidencia la incorporación del presente proceso contractual en el Plan de Compras de la Unidad, discriminado de la siguiente manera:

Nro.	FECHA	Nro. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CAN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	11/03/2026	044	ESBOL	10	CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA (A TODO COSTO) PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR.	1	$30.000.000	$30.000.000
TOTAL								$30.000.000

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Los posibles oferentes deberán ser personas naturales o jurídicas, legalmente constituidas, especializadas en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Sistemas de Puesta a Tierra (a todo costo), que cuenten con el conocimiento técnico, la experiencia y la capacidad operativa necesarias para garantizar la adecuada intervención, funcionamiento y seguridad de los sistemas objeto de la contratación.

	Los proponentes deberán acreditar que disponen de personal técnico calificado, debidamente certificado para trabajo en alturas, con formación y experiencia en mantenimiento de sistemas eléctricos y de puesta a tierra, de conformidad con la normatividad técnica y de seguridad vigentes, asegurando que los sistemas intervenidos queden en óptimas condiciones de operación y cumplan con las especificaciones establecidas. Así mismo, los oferentes deberán contar con la capacidad jurídica, técnica, financiera y operativa para contratar con entidades estatales y cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos para el presente proceso de selección. Podrán participar en el proceso oferentes nacionales, así como oferentes extranjeros con representación o domicilio en Colombia, de manera individual o conjunta, bajo las modalidades de Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, conforme a la normatividad vigente. De conformidad con lo establecido en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía (M-MSMC-02), expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía. La eventual convocatoria a MIPYMES se regirá por los términos previstos en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. La modalidad de selección de mínima cuantía constituye un procedimiento ágil y simplificado para la selección del contratista en la adquisición de bienes, obras o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la respectiva entidad estatal. Esta modalidad es aplicable a cualquier objeto contractual, siempre que el presupuesto oficial del contrato sea igual o inferior a la mínima cuantía establecida para la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de mínima cuantía son las previstas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, razón por la cual no es procedente exigir requisitos, procedimientos o formalidades adicionales a los expresamente contemplados en la normativa vigente.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Escuela de Policía Simón Bolívar requiere realizar el mantenimiento del sistema de puesta a tierra, toda vez que este constituye una parte básica de cualquier instalación eléctrica y tiene como objetivo principal limitar la tensión que presentan las masas metálicas respecto a tierra. Estos sistemas actúan derivando la energía generada por sobretensiones hacia la puesta a tierra, evitando así daños en los equipos eléctricos y electrónicos y reduciendo riesgos para las personas.

MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA (SPT)

Garantizando la seguridad de las personas y los activos

Cada vez existe mayor conciencia, por parte de las entidades del Estado, sobre la importancia del adecuado mantenimiento de los sistemas de puesta a tierra. En este sentido, resulta necesario definir cuáles acciones deben contemplarse dentro de estos programas y qué buenas prácticas es recomendable implementar.

Un sistema de puesta a tierra (SPT) evita la ocurrencia de descargas eléctricas, corrientes de falla y arcos eléctricos, garantizando la integridad física de las personas y la protección de los equipos e instalaciones. No obstante, teniendo en cuenta el papel fundamental que desempeñan estos sistemas, resulta indispensable que sean sometidos a **programas de mantenimiento periódicos**, considerando que con el paso del tiempo pueden perder su efectividad debido a factores como la corrosión, fallas eléctricas o daños mecánicos, entre otros.

Las tecnologías de mantenimiento disponibles en el mercado se fundamentan en el uso de instrumentación de medición especializada, dentro de las cuales se destacan las siguientes:

a) **Medidores digitales de resistencia a tierra multifuncionales**, que permiten medir la resistividad del terreno y la resistencia de las puestas a tierra en sistemas desenergizados.
b) **Pinzas de medición de resistencia a tierra**, que permiten realizar mediciones en sistemas de puesta a tierra neutralizados que se encuentren en operación.
c) **Medidores digitales de resistencia a tierra multifuncionales con pinzas**, que integran las funciones de los dos instrumentos anteriormente descritos.

PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO

El mantenimiento de un sistema de puesta a tierra corresponde a un conjunto de acciones o procedimientos técnicos encaminados a preservar o restablecer un bien a un estado que permita garantizar su máxima confiabilidad y correcto funcionamiento.

Para el mantenimiento de estos sistemas, es necesario considerar los puntos incorporados en la **NSEG 20-78**, entre los cuales se destacan los siguientes:

1. De forma periódica deben realizarse mediciones a los sistemas de puesta a tierra, con el fin de verificar si se mantienen las condiciones de diseño. Se recomienda efectuar una medición anual y, en caso de no realizarse, no sobrepasar un período mayor a tres (3) años.
2. Adicionalmente a las mediciones, se deberán efectuar revisiones en las cámaras de inspección, realizando excavaciones que permitan determinar el estado físico de los conductores de la malla en distintos puntos. Estas actividades deberán ejecutarse, como mínimo, cada tres (3) años.
3. Mantener siempre un plano actualizado de los sistemas de puesta a tierra.
4. Cuando las condiciones lo permitan, realizar mediciones de tensión de contacto y de paso que se presenten sobre la superficie de las puestas a tierra.

Las pruebas que deben realizarse como parte de las inspecciones incluyen ensayos de equipotencialidad, medición de la resistencia de puesta a tierra y medición de corrientes espurias o de modo común.

Así mismo, el registro de inspección de los sistemas de puesta a tierra debe contener, como mínimo, la siguiente información:

a) Condiciones generales de los conductores del sistema.
b) Nivel de corrosión, cuando sea posible determinarlo.
c) Estado de las uniones entre los conductores y los componentes del sistema.
d) Valores de resistencia obtenidos.
e) Desviaciones identificadas frente a los requisitos establecidos.
f) Documentación de los cambios realizados frente a la última inspección.
g) Resultados de las pruebas efectuadas.
h) Registro fotográfico.
i) Propuestas de rediseño o mejoras del sistema, cuando se requieran.
j) Certificados de calibración del o de los equipos utilizados para realizar las mediciones de puesta a tierra.

IMPORTANCIA DEL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA

La correcta implementación y mantenimiento de los sistemas de puesta a tierra permite:

- Reducir el riesgo de daños ocasionados por sobretensiones o descargas eléctricas.
- Evitar fallas en componentes internos de los equipos electrónicos, tales como tarjetas madre o fuentes de poder.
- Prolongar la vida útil de los equipos.
- Evitar que las carcasas metálicas queden energizadas.
- Disminuir el riesgo de choques eléctricos o electrocución.
- Proteger al personal que manipula los equipos.
- Reducir interferencias eléctricas o ruido eléctrico.

Con el paso del tiempo, factores como la corrosión, la humedad o el deterioro de las conexiones pueden incrementar la resistencia del sistema, reduciendo su capacidad de disipar corrientes eléctricas.

Prevención de fallas críticas:

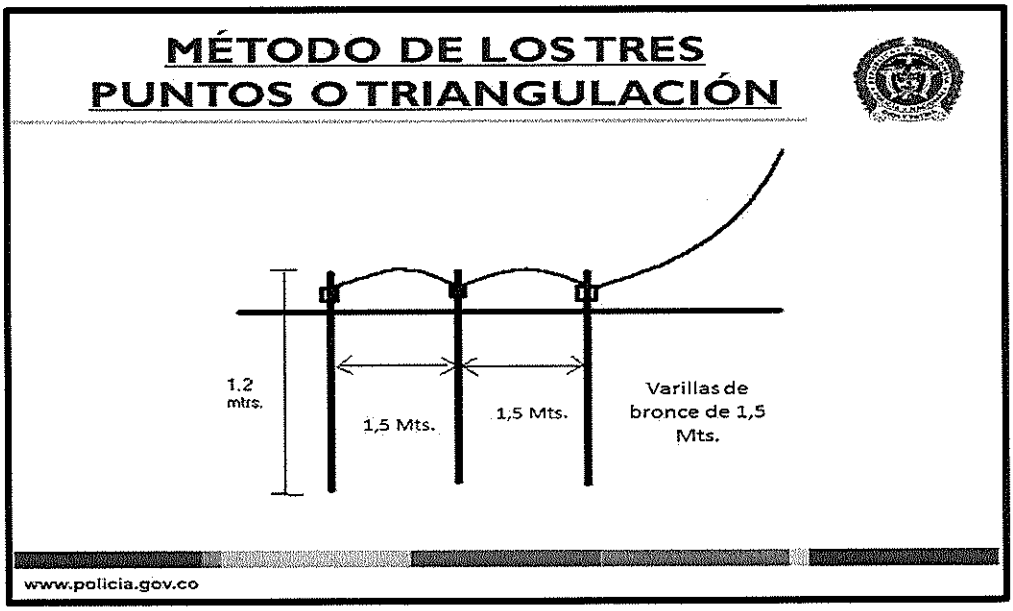
Una puesta a tierra deficiente puede generar pérdidas de información, interrupciones del servicio e incrementar el riesgo de incendios eléctricos. Por lo tanto, el mantenimiento de los sistemas de puesta a tierra resulta esencial en entornos donde operan múltiples equipos electrónicos, ya que protege tanto a las personas como a

los dispositivos, garantiza la estabilidad del sistema eléctrico y previene daños costosos o interrupciones críticas.

MÉTODO DE RESISTENCIA

MÉTODO DE LOS TRES PUNTOS O TRIANGULACIÓN:

Este método es conveniente para la medición de resistencias en bases de bloques, tierras aisladas con varillas o sistemas de puesta a tierra de pequeñas instalaciones. No resulta adecuado para mediciones de resistencias bajas, como las correspondientes a mallas de puesta a tierra de subestaciones de gran tamaño.



BUENAS PRÁCTICAS

En relación con las buenas prácticas, es fundamental que las labores de mantenimiento se realicen conforme a la normativa vigente y que el personal encargado de la inspección, mantenimiento y mejoramiento de los sistemas de puesta a tierra se encuentre debidamente certificado. Esto garantiza que los equipos utilizados se encuentren certificados y que la metodología de trabajo aplicada cumpla con los estándares de seguridad establecidos. La frecuencia del mantenimiento deberá definirse posteriormente a cada inspección, de acuerdo con el comportamiento y la pérdida de efectividad que presente el sistema.

La **Escuela de Policía Simón Bolívar**, en su calidad de centro de formación policial, orienta su misionalidad a la formación de futuros profesionales y auxiliares de Policía. En desarrollo de esta labor, resulta esencial conservar

en óptimas condiciones los equipos eléctricos y electrónicos, así como las instalaciones donde se llevan a cabo las actividades académicas y administrativas.

Por tal razón, se requiere la prestación del servicio de mantenimiento de los sistemas de puesta a tierra de la Escuela de Policía Simón Bolívar, con el fin de prevenir situaciones irregulares relacionadas con el servicio de electricidad, las cuales podrían poner en riesgo la integridad de los equipos que dependen del adecuado funcionamiento del sistema de puesta a tierra. En consecuencia, se hace necesario garantizar que dichos sistemas se encuentren en adecuado estado de funcionamiento, permitiendo ofrecer al personal, estudiantes y funcionarios condiciones seguras para el desarrollo de sus actividades.

La escuela de policía de Policía cuenta con las Siguientes SPT, así

LUGAR DE LOS SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA				
ITEM	LUGAR DE UBICACIÓN	CANTIDAD	FALTANTES	PARA REPARAR
1	La dirección	3	0	0
2	Casino de Suboficiales	3	0	0
3	Bloque Académico	3	0	0
4	Biblioteca	3	0	1
5	Bloque incorporación	3	0	0
6	Bloque seguridad	3	0	2
7	Comedor Comando compañía	4	0	2
8	Archivo	2	1	0
9	Bloque Aulas	3	0	3
10	Almacén Armamento	3	0	2
11	Bloque las Villas	2	1	0
12	Planta Emergencia	2	1	0
13	Almacén de Intendencia	3	1	0
14	La tarima principal campo de paradas	2	1	2
15	Armando Trujillo	3	2	0

Los sistemas puesta tierra se encuentran en la siguiente ubicación geográfica **4°04'09.4"N 76°11'20.6"W**

ITEM	STP	CANTIDAD	FALTANTES	MA. CORECTIVO	MA. PREVENTIVO
1	TOTAL SPT	42	07	12	12



JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En virtud de lo anterior, una de las soluciones más adecuadas para atender la necesidad identificada es la contratación del servicio de mantenimiento objeto del presente estudio, a través de una firma o entidad especializada que cuente con la capacidad humana, logística, herramientas, equipos técnicos y documentación legal requerida para la ejecución del contrato.

La Escuela de Policía Simón Bolívar no cuenta con la logística, el personal idóneo ni los elementos técnicos necesarios para ejecutar directamente este tipo de mantenimiento, razón por la cual se hace necesario acudir a un proveedor externo que garantice el cumplimiento de los requisitos de ley, calidad, oportunidad, eficacia y eficiencia establecidos.

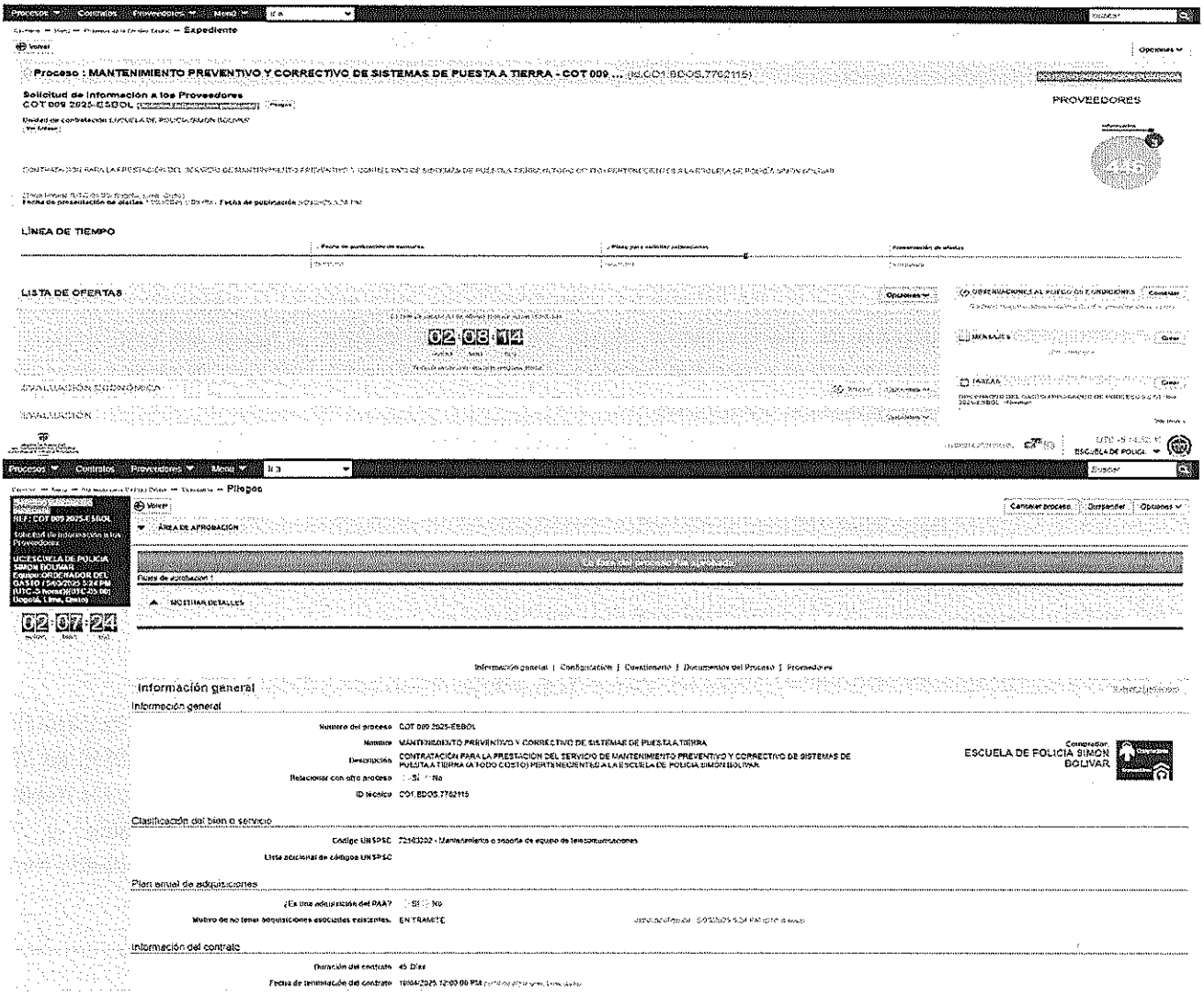
ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES

Se verificó si la contratación se encuentra cobijada por algún Acuerdo Comercial o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, de conformidad con el Título IV, Capítulo 1 del Decreto 1510 de 2013. Así mismo, se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 679 de 1994, consultando los Reglamentos Técnicos de Colombia en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (www.mincomercio.gov.co), corroborando que los bienes a adquirir **no se encuentran relacionados dentro del campo de aplicación de reglamentos técnicos**.

PROGRAMACIÓN Y ESTUDIO DE MERCADO

De acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones, el mes programado para la ejecución del contrato se encuentra previsto para **mayo de 2026**, dando cumplimiento al cronograma establecido para la vigencia.

NOTA: Se deja constancia que el estudio de mercado del presente proceso se realizó mediante cotización física, solicitando el costo de la prestación del servicio a proveedores de la región, toda vez que la solicitud publicada en el aplicativo **SECOP II** no obtuvo respuesta por parte de los proveedores convocados.



las cláusulas establecidas en el contrato que se derive del presente estudio, por lo tanto, esta alternativa resulta más ventajosa en términos económicos para la institución.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE TRATADOS INTERNACIONALES

En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se verificó en las páginas web de **Colombia Compra Eficiente** y del **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo** que el proceso denominado **"Contratación para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de puesta a tierra (a todo costo) pertenecientes a la Escuela de Policía Simón Bolívar"**, por un valor de **$30.000.000**, **no se encuentra cubierto** por obligaciones derivadas de acuerdos internacionales.

La contratación se encuentra proyectada para ejecutarse a partir del mes de **mayo de 2026**, con una duración estimada de **cuarenta y cinco (45) días**, conforme a lo programado en el Plan Anual de Adquisiciones de la unidad.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para el desarrollo de este numeral, la Unidad responsable de la elaboración del estudio previo y/o quien ostenta la necesidad, debe dar a conocer los antecedentes, **aciertos o problemas**, de al menos **tres (3) contratos celebrados en los últimos tres (3) años**, correspondientes a una vigencia por año, cuyo objeto sea igual o similar al del presente estudio previo.

El análisis de los antecedentes contractuales tiene como finalidad **identificar las fallas que deban ser corregidas en el nuevo proceso**, así como **aportar insumos para la identificación de riesgos** que puedan presentarse durante la ejecución del contrato que se pretende celebrar.

Para lo anterior, se diligencia el siguiente cuadro:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA / AZAI CONSTRUCTORA S.A.S	GC-MC-252-2023	Mantenimiento de transformador eléctrico y mantenimiento de puesta a tierra oficina ICA Bello – Antioquia	GC-MC-252-2023	Se ejecutó sin contratiempos	N/A
ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR	48-7-10015-23	Contratación para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de puesta	48-7-10015-23	El contrato se ejecutó correctamente	N/A

		a tierra (a todo costo)			
ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR	48-7-10035-24	Contratación para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de puesta a tierra (a todo costo)	48-7-10035-24	El contrato se ejecutó correctamente	N/A

Teniendo en cuenta los valores históricos correspondientes a vigencias anteriores, se establece que **dichos valores no serán tenidos en cuenta** para el presente proceso, toda vez que **presentan condiciones económicas diferentes** a las actuales y no se encuentran en concordancia con los precios del mercado vigente. En consecuencia, y con el fin de realizar estudios objetivos que brinden información real y actualizada, se adopta la decisión de **no basar el valor estimado en los precios históricos de vigencias anteriores**, evitando con ello riesgos para la contratación pública.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el **literal c) del numeral 1.1 del Capítulo III de la Resolución No. 03049 de 2014**, "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", y teniendo en cuenta lo establecido en las **Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, 2069 de 2020**, así como en el **Decreto 1082 de 2015**, el presente proceso de contratación se adelantará bajo la **modalidad de selección de Mínima Cuantía**, y demás normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan.

E. MÍNIMA CUANTÍA

La modalidad de **Mínima Cuantía**, prevista en el **Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015**, establece el procedimiento para la contratación cuyo valor no exceda el **diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad Estatal**, independientemente de su objeto contractual.

El **Decreto 1082 de 2015**, que reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, señala para el caso de los estudios previos, en el **artículo 2.2.1.2.1.5.1**, que la entidad elaborará un **estudio previo simplificado**, el cual deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar, identificado con el **cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios**.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su respectiva justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (VER ANEXO)

La **Policía Nacional** cuenta con **especificaciones técnicas estandarizadas** requeridas para la adquisición de los servicios objeto del presente proceso de contratación, las cuales se encuentran debidamente descritas en el anexo denominado **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – CUMPLE / NO CUMPLE"**, documento que hace parte integral del presente estudio previo.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y prevenir posibles incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el proponente acredite **experiencia en proyectos similares** al objeto del presente estudio previo y/o a las especificaciones técnicas aquí establecidas.

Dicha experiencia será avalada mediante la presentación de documentos que acrediten la **ejecución y terminación de contratos correspondientes a proyectos iguales o similares al del presente proceso contractual**, cuya sumatoria sea superior al **cien por ciento (100 %) del presupuesto asignado** al presente proceso, celebrados con **empresas públicas o privadas**. Para tal efecto, el oferente deberá presentar **mínimo dos (2) certificaciones**, las cuales deberán contar con concepto favorable sobre la recepción y cumplimiento del objeto contractual.

Las certificaciones presentadas deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Número del contrato.
5. Valor del contrato expresado en pesos colombianos.
6. Manifestación clara y explícita de que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato.
7. Dirección y número telefónico del contratante.
8. Firma de quien expide la certificación.

La propuesta del oferente que **no presente las certificaciones exigidas**, o cuyas certificaciones **no reúnan las condiciones anteriormente señaladas**, será considerada **como NO CUMPLE** durante el proceso de verificación.

Cuando las certificaciones correspondan a contratos celebrados con **entidades privadas**, estas deberán anexar la **copia del contrato** y la **factura de venta correspondiente**.

NOTA: Las certificaciones aportadas serán objeto de verificación. En consecuencia, **no se tendrán en cuenta aquellas certificaciones en las que no sea posible constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato**.

En el evento en que la experiencia corresponda a contratos ejecutados bajo la modalidad de **consorcio o unión temporal**, el valor que se tendrá en cuenta para efectos de acreditación de experiencia será el **valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación** del proponente. Para ello, deberá anexarse copia del documento consorcial o del acuerdo de unión temporal, en el cual se evidencie claramente dicho porcentaje de participación.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO .

El oferente que resulte favorecido deberá certificar que cuenta con educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación Nacional, la cual deberá estar asociada a las especificaciones del presente estudio de conveniencia y oportunidad y relacionada con la ejecución del objeto contractual.

4.1.3 EXPERIENCIA

Los posibles oferentes deberán acreditar una **experiencia mínima de un (1) año** en la prestación del servicio de **mantenimiento preventivo y correctivo de Sistemas de Puesta a Tierra**, así como contar con los **equipos necesarios** para la realización de esta actividad, tales como:

- Megómetro de tierra digital.
- Medidor de resistencia de tierra análogo.
- Probador de tierra y polaridad.
- Analizador de tierra y resistencia.

Así mismo, los funcionarios o las personas que realicen la prestación del servicio deberán **contar con la certificación RETIE vigente**, conforme a la normatividad aplicable.

Este aspecto será objeto de verificación a través del **Anexo 2 – Especificaciones Técnicas Mínimas**.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Con el fin de garantizar la idoneidad del personal técnico que se vincule al proyecto, el proponente deberá **certificar que dicho personal cuenta con experiencia en Colombia**, acreditando su participación **como mínimo en un (1) proyecto relacionado con el objeto del presente contrato**.

Para tal efecto, el proponente deberá anexar a la propuesta, **por cada empleado**, una **(1) certificación de los proyectos en los cuales haya participado**, expedida por la empresa o entidad donde se desarrolló el respectivo proyecto, correspondientes a los **últimos cinco (5) años**, contados con anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso.

Este aspecto será objeto de verificación a través del **Anexo 2 – Especificaciones Técnicas Mínimas**.

La **Policía Nacional** cuenta con **especificaciones técnicas estandarizadas** requeridas para la adquisición de los servicios, las cuales se encuentran descritas en el anexo denominado **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – CUMPLE / NO CUMPLE"**, documento que hace parte integral del presente estudio previo.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Se requiere la prestación del servicio de **mantenimiento preventivo y correctivo de Sistemas de Puesta a Tierra (a todo costo)** pertenecientes a la **Escuela de Policía Simón Bolívar**, con el propósito de contar con dependencias dotadas de equipos que se encuentren en **óptimas condiciones de funcionamiento**, garantizando así un mejor ambiente y desempeño laboral del personal que en ellas labora.

El contratista deberá **contar con el talento humano, la capacidad logística y la capacidad técnica necesarias** para la adecuada prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los Sistemas de Puesta a Tierra (a todo costo) pertenecientes a la Escuela de Policía Simón Bolívar, solicitados en el presente estudio, con el fin de **evitar inconvenientes en la ejecución del servicio, en las entregas y en el cumplimiento del plazo de ejecución establecido**.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (VER ANEXO)

Este aspecto se verificará en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas Mínimas.

NOTA: Este numeral se debe diligenciar de igual manera en el Anexo Condiciones Técnicas Mínimas.

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (NO APLICA)

4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (Dependiendo de la modalidad de selección)

4.2.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Atendiendo lo dispuesto en el **artículo 94 de la Ley 1474 de 2011** y el **Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**, y teniendo en cuenta que el presupuesto asignado **no sobrepasa el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía** establecida para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella **oferta que presente el menor precio**, siempre que este se encuentre acorde con las **condiciones del mercado** y satisfaga las necesidades de la Entidad.

La Entidad procederá a verificar los **requisitos habilitantes y las condiciones técnicas** de la oferta que presente el **ofrecimiento económico de menor valor**. En caso de que esta no cumpla con los requisitos exigidos, y una vez vencido el plazo para subsanar, se procederá a verificar la oferta correspondiente al **segundo menor valor**, y así sucesivamente.

Si, una vez verificadas todas las ofertas presentadas, **no se logra la habilitación de ninguna de ellas**, el proceso será declarado **desierto**.

NOTA: Para efectos de establecer la oferta de mayor beneficio para la Unidad, y en concordancia con lo señalado en el **artículo 23 de la Ley 80 de 1993**, el cual define como principios de la contratación pública la **transparencia, economía y responsabilidad**, se tendrá en cuenta la **oferta de menor precio** para la adquisición del bien o servicio a contratar.

En el evento en que **solo se presente una única oferta**, esta será adjudicada siempre que **cumpla con los requisitos habilitantes exigidos** y que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, conforme a lo dispuesto en el **numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**.

EMPATES

En caso de presentarse empate, de conformidad con lo establecido en el **Decreto 1082 de 2015**, la Entidad adjudicará el proceso a **quien haya entregado primero la oferta entre los empatados**, de acuerdo con el orden de entrega de las mismas.
La **oferta económica** deberá ser presentada **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma SECOP II**, conforme a los lineamientos allí establecidos.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

La Policía Nacional – Escuela de Policía Simón Bolívar, siguiendo los parámetros legales establecidos en la **Ley 80 de 1993** y el **Decreto 1082 de 2015**, en particular lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.1.2.2.4**, procederá de la siguiente manera cuando el valor de una oferta parezca artificialmente bajo:

Cuando, de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en ejercicio de su deber de análisis, el valor ofrecido resulte aparentemente artificialmente bajo, la Entidad requerirá al oferente para que **explique las razones que sustentan el valor ofrecido**. Una vez analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga sus veces, **recomendará rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma** dentro del proceso de evaluación, en concordancia con la **Guía G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación"**, expedida por **Colombia Compra Eficiente**.

Cuando el valor de la oferta, respecto del cual la Entidad haya tenido dudas, responda a **circunstancias objetivas del oferente o de su oferta**, y estas **no pongan en riesgo el cumplimiento del contrato** en caso de ser adjudicado, la Entidad deberá continuar con su análisis dentro del proceso de evaluación de ofertas.

FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

NO APLICA

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios establecidos en el **Decreto 1082 de 2015**, adjudicando el proceso a **quien haya entregado primero la oferta entre los empatados**, de acuerdo con el orden de entrega de estas.

CONDICIONES

LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se establece como lugar de ejecución del contrato el **complejo de la Escuela de Policía Simón Bolívar**, ubicada en el **kilómetro 1, vía Club La Rivera, municipio de Tuluá – Valle del Cauca**, donde se realizará la prestación del servicio de **mantenimiento preventivo y correctivo de Sistemas de Puesta a Tierra (a todo costo)**, descrito en el presente estudio, **previa coordinación con el supervisor del contrato**.

5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para la prestación del servicio de **mantenimiento preventivo y correctivo de Sistemas de Puesta a Tierra (a todo costo)** pertenecientes a la **Escuela de Policía Simón Bolívar**, descrito en el presente estudio, será de **cuarenta y cinco (45) días**, contados a partir de la **aprobación de la garantía única**, previa formalización de los **requisitos legales exigidos por la ley**.

5.2. FORMA DE PAGO

La **POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR** realizará el pago del valor correspondiente a la aceptación de la oferta **en un único pago**, de acuerdo con la prestación del servicio objeto del contrato. Dicho pago se consignará en la cuenta bancaria suministrada y debidamente certificada por el contratista, previa presentación de la **factura electrónica** a través del aliado tecnológico **SIIF NACIÓN** del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, junto con la **constancia de pago de los aportes parafiscales** de los empleados correspondientes al mes inmediatamente anterior y el **recibo a satisfacción** expedido por parte del supervisor del contrato, una vez la **Dirección del Tesoro Nacional sitúe los recursos correspondientes al PAC**.

Los pagos que se efectúen en el contrato se realizarán **contra entrega**, dentro de los **cuarenta y cinco (45) días calendario** siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la **constancia de recibido a satisfacción** de los bienes y/o servicios objeto del contrato, suscrita por el respectivo supervisor y, de acuerdo con el **artículo 23 de la Ley 1150 de 2007**, la constancia del pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato. Cuando los elementos sean de origen extranjero, se deberá aportar la respectiva **declaración de importación**.

Los documentos deberán ser entregados en la **oficina del Grupo de Contratos de la Escuela de Policía Simón Bolívar**, donde, de conformidad con lo establecido en el **artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 – "Derecho a Turno"**, se asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de **Central de Cuentas**. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la **disponibilidad del PAC**, siempre y cuando los recursos hayan sido situados por el Tesoro Nacional. Así mismo, se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

En el evento en que los documentos presentados sean devueltos por la Escuela de Policía Simón Bolívar por inconsistencias, tales como falta de información o errores en su diligenciamiento, la Entidad procederá a **asignar nuevamente el turno de pago**, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la **certificación de existencia de cuenta corriente o cuenta de ahorros**, en original, expedida por la entidad bancaria correspondiente.

CAUSALES DE NO PAGO

La **Policía Nacional – Escuela de Policía Simón Bolívar** no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias, glosas o diferencias con los precios pactados en el contrato, ni aquellas que presenten inconvenientes derivados de la ejecución del mismo. En caso de presentarse glosas en la facturación, se seguirá el procedimiento establecido de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

El **recibo a satisfacción (RAS)**, aun cuando se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, **no implica el recibo o aprobación definitiva** por parte de la Escuela de Policía Simón Bolívar del bien y/o servicio suministrado. En consecuencia, **no exime al contratista de su responsabilidad** en cuanto a la calidad, cantidad y adecuada prestación del bien o servicio contratado, ni de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Cuando el acta de entrega o el recibo a satisfacción no se encuentre debidamente elaborado, o no se acompañe de los documentos exigidos en la presente contratación, los términos para la realización del pago **solo empezarán a contarse a partir de la fecha en que se corrija el acta o se aporte el último de los documentos requeridos**.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán **responsabilidad exclusiva del contratista**, quien no tendrá derecho al reconocimiento de intereses ni compensación alguna. Lo mismo aplicará en caso de que el contratista no elabore o no presente oportunamente las respectivas actas a la Escuela de Policía Simón Bolívar.

NOTA – FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Al momento de realizar la facturación, el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades, a fin de que pueda generarse el pago correspondiente por el bien o servicio prestado, cuando esté obligado a facturar electrónicamente: **Contratista o proveedor (emisor):**

- Elaborar la factura electrónica mediante un operador tecnológico autorizado, la solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
- Diligenciar en la sección **Datos del Emisor**, en el campo **"Correo"**, la dirección electrónica de la empresa, a la cual se notificarán posibles fallas en la validación.
- Diligenciar en el asunto o en la sección **Notas de la factura** la siguiente información: **#$**, seguido del código de identificación de la entidad, datos del contrato y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$**, separados por punto y coma **(sin espacios)**, así: **#$16-01-03-D06 48-7-100XX-24;correodelsupervisor#$**
- Registrar en la sección **Datos del Adquiriente**, en el campo **"Correo"**, el buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Generar la factura obteniendo el contenedor electrónico en formato **ZIP (PDF – XML)**.
- Enviar el contenedor electrónico ZIP (PDF – XML) al buzón **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**, indicando en el asunto el código de identificación de la entidad, datos del contrato y correo del supervisor, separados por punto y coma.

La factura podrá direccionarse a la entidad del **PGN** o al supervisor del contrato, según el esquema definido por la Entidad para la recepción de la factura electrónica, siempre que se diligencien correctamente los datos exigidos. En caso contrario, la factura será devuelta al correo registrado en los datos del emisor.

La **Escuela de Policía Simón Bolívar no reconocerá valores por encima de lo disponible**. El acta de entrega o recibo a satisfacción, aun cuando se encuentre firmada por el supervisor del contrato, no implica la aprobación definitiva del bien o servicio prestado, ni exonera al contratista de sus responsabilidades contractuales o civiles. Si el acta no se encuentra debidamente elaborada o no se acompaña de los documentos exigidos, el término para el pago solo se iniciará una vez se subsanen dichas situaciones.

5.3. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

Para la supervisión del contrato que se origine del presente proceso se requiere una persona que tenga conocimiento de los bienes o servicios a adquirir, quien realizara seguimiento continuo e informará a la ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR y a la Jefatura del Área Administrativa y Financiera las novedades que se presenten, quien(es) vigilará (n) el correcto cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, así mismo informará periódicamente sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato dentro de los términos y plazos previstos por el grupo de contratos con el comunicado de notificación, debiendo dar cumplimiento a las funciones, responsabilidades, facultades y prohibiciones consagradas de manera general y aquellas que están relacionadas en Leyes 80/93, 1150/07,1474/11 y 734 de 2002, en el Artículo 8°.Publicación de la ejecución de contratos. del Decreto 103 de 2015 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones, Decreto 1082 de 2015 y el capítulo XII SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA de la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la

cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" (Deroga la Resolución No. 3256 del 16 de Diciembre de 2004), lo previsto en la Resolución N° 2186 del 2024 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional y de acuerdo con lo establecido en el comunicado oficial No. S-2018 – 024488 / SEGEN –ARIAC–29 del 03/06/2018, el cual trata sobre la aplicación del SG-SST en materia contractual, el Instructivo Nro. 016 del 24 de marzo de 2010 de la Dirección General de la Policía Nacional, y la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría en los Contratos Estatales expedida por Colombia Compra Eficiente(http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/normativas/guia_supervision_interventoria.pdf), por lo cual se deberá dar aplicabilidad a lo allí indicado. Es de anotar que el informe de supervisión deberá ser cargado al SECOP II mensualmente y una vez ejecutado el total del contrato con la respectiva reevaluación del proveedor, así mismo deberá hacer llegar el informe de supervisor con los respectivos soportes al Grupo de Contratos.

De acuerdo a lo anterior, la vigilancia, supervisión, verificación operativa y técnica del contrato estará a cargo del siguiente personal, el cual cuenta con conocimientos básicos en este tipo de elementos, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe la Escuela de Policía Simón Bolivar para la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual, así:

UNIDAD	SUPERVISOR
ESBOL	Jefe Grupo Tecnologías de la información y las Comunicaciones o quien asigne el señor ordenador del gasto
ESAGU	Jefe Grupo Tecnologías de la información y las Comunicaciones o quien asigne el señor ordenador del gasto

Los supervisores del contrato deberán presentar informes de supervisión de manera mensual durante la ejecución del mismo, además de los que le sean requeridos, informes que deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II y entregados en original al grupo de contratos.

La supervisión del contrato estará a cargo de verificar de manera clara que se cumpla con las especificaciones técnicas del objeto del contrato, tramite para que se hagan efectivas las garantías y pólizas de cumplimiento y en general el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en la normatividad legal vigente relacionada, debiendo cumplir entre otras con las siguientes obligaciones:

1. Ejercer esta actividad con responsabilidad, en forma oportuna, eficiente y eficaz de forma tal que se garantice el apropiado desarrollo y ejecución del objeto contractual.
2. Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados al contrato.
3. Asegurar que el contratista se ciña con los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones del contrato.
4. Velar porque la ejecución del contrato no tenga interrupciones injustificadas.
5. Buscar, en la medida de lo posible, que no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas para solucionar las controversias.
6. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en la Ley 80 de 1993.
7. Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones.
8. Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad le demanda, con pleno conocimiento de los distintos aspectos contractuales.
9. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes o instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual o convencional.

10. Sugerir las medidas y efectuar las recomendaciones que considere necesarias para la mejor ejecución del acuerdo.
11. Tan pronto como quede ejecutado en su totalidad el contrato, deberá rendir por escrito un informe de su cumplimiento ante la Jefatura del Área Administrativa, (informe final), anexando la correspondiente acta de liquidación.
12. En aquellos eventos en que surjan ausencias prolongadas del supervisor, es necesario que se solicite al ordenador del gasto mediante comunicación, el nombramiento de un determinado funcionario como supervisor encargado en virtud de la ausencia justificada del titular verbigracia vacaciones, curso de ascenso, comisiones del servicio por periodos considerables.
13. La entrega de la supervisión de un funcionario a otro debe ser previa autorización del ordenador del gasto y debe ser realizada mediante acta de entrega, señalando el estado actual del contrato o la orden de compra, datos o hechos de relevancia que deban ser conocidos por el supervisor entrante.
14. Una vez notificado el inicio de la ejecución del contrato el supervisor deberá coordinar con el almacenista la solicitud del pedido en SAP – SILOG.
15. Los supervisores no pueden hacer modificaciones a los términos y condiciones establecidos en los contratos u órdenes de compra sin la aprobación del ordenador del gasto.
16. Las prórrogas a los contratos y órdenes de compra deben estar amparadas en causales de justificación válidas verbigracia fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero o hechos imprevisibles para el contratista y en tal sentido los conceptos emitidos por la supervisión para tal fin deben analizar que efectivamente exista una causal válida para que la Administración conceda la prórroga.
17. Los recibidos a satisfacción deben ser realizados una vez haya sido verificado que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas y/o condiciones establecidas para los mismos, debiendo tener presente que algunos bienes requieren certificados de conformidad o resultados de pruebas de calidad que avalen que cumplen con las determinadas especificaciones.
18. Los sitios de entrega de los bienes no pueden ser modificados unilateralmente por el supervisor.
19. Para el caso de bienes inmuebles en arrendamiento, se recomienda recibirlos inventariados y restituirlos de igual modo.
20. Se recomienda a los supervisores llevar un expediente físico donde obren todas las actuaciones derivadas del ejercicio de la supervisión.
21. Debe existir fluida comunicación entre el supervisor y los diferentes grupos que intervienen durante la ejecución del contrato en lo que refiere a la recepción y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
22. Los informes de supervisión deben ser presentados de manera oportuna, informando las novedades en tiempo real y de igual modo las consideraciones o recomendaciones por parte de la supervisión en relación a la novedad reportada.
23. Se recuerda que es responsabilidad del supervisor registrar el avance de la ejecución del contrato en el SECOP II.
24. Los supervisores de los contratos de interventoría deberán realizar la publicación en SECOP II de los informes que presente la interventoría frente a la ejecución del contrato de obra previa verificación y aprobación del contenido de los mismos.
25. Se deben adelantar las gestiones y acciones que correspondan para efectos de mitigar y/o evitar la constitución de reservas presupuestales injustificadas.
26. En aquellos eventos en que se haya configurado una reserva presupuestal, es necesario que se adelanten todas las gestiones y acciones posibles para depurar la reserva que se constituyó, esto con la finalidad de evitar la configuración de una vigencia expirada.
27. Informar oportunamente el cumplimiento de las obligaciones pendientes por parte del contratista en los contratos que se constituyó reserva presupuestal.
28. Asistir a las mesas de trabajo que se convoquen para el seguimiento a la ejecución de la reserva presupuestal llevando la información que permita conocer el estado actual de cada proceso.
29. Para el contrato de prestación de servicios profesionales y para aquellos donde se involucra el empleo de personal por parte del contratista, se debe evitar a toda costa incurrir en actuaciones que tipifiquen un contrato de trabajo; en tal sentido debe quedar claro que la profesional cuenta y debe facilitársele el desarrollo de su

plena autonomía técnica, total independencia, no sometida al cumplimiento de ningún tipo de horario. Para este tipo de contrato no hay subordinación.

30. Tramitar para conocimiento del Ordenador del Gasto las situaciones o anomalías que afecten la debida ejecución del contrato y que sean reportadas por el contratista.
31. Informar al Ordenador del Gasto y a la firma contratista para que se adopten las medidas necesarias, cuando se produzcan fenómenos que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato.
32. DOCUMENTOS QUE DEBE RENDIR EL SUPERVISOR A LA OFICINA DE CONTRATOS: Factura o cuenta de cobro, entrada al almacén (si es un bien), recibo a satisfacción del bien, servicio u obra, copia del pago de seguridad social (Se debe solicitar para cada pago), si es persona natural y no está obligado a realizar los aportes parafiscales debe anexar el correspondiente aporte a salud y pensión, copia de los pagos efectuados por tesorería, informe de supervisión mensual según formato vigente (CÓDIGO: 2BS-FR-0019 de FECHA: 12-03-2021, VERSIÓN: 5) y Acta de liquidación. Esta documentación debe rendirse una vez se tenga la información relacionada con la orden de pago y entradas al almacén, máximo dentro del mes siguiente al recibido del bien o servicio en el Grupo de Contratos.
33. **Los supervisores deberán solicitar el usuario para registrase en el SECOP II,** de acuerdo al capítulo III. Registro de usuarios establecido en la Guía rápida para el Registro de la Entidad **Estatal(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20180803_guia_pp_registroentidadestatal_entidadestatal_v4.pdf),** con este, podrán acceder al proceso de contratación relacionado en el asunto. Lo anterior con el fin de que cada supervisor publique el respectivo informe de supervisión 2BS-FR-0019 dentro del proceso en dicho Portal, de acuerdo a lo establecido en la guía de gestión contractual capitulo VI. Seguimiento a la ejecución contractual, la cual puede ser consultada en el siguiente link: **https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_gc_gestion_contractual_entidadestatal_v3.pdf**
34. Los supervisores deberán solicitar el usuario de facturación electrónica (aplicativo OLIMPIA), con el ROL de tramitadores siguiendo los parámetros fijados en el MANUAL DE USUARIO-MÓDULO RECEPCIÓN FACTURA ELECTRÓNICA – MINHACIENDA F-DI -14, versión Nro. 3. El cual puede ser descargado del siguiente link: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages_ciclodenegocios/p8derechosycartera
35. Verificar que el contratista diligencie y entregue a la entidad el formato Código: 1DT-FR-0016 "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS", una vez sea perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta. El acceso a la información deberá ajustarse a los parámetros establecidos en el procedimiento 1DT-PR-0006 entrega de Información bajo deber de reserva, proceso de gestión documental y sus procedimientos asociados.
36. Verificar las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez y de la Escuela de Policía Simón Bolivar, por parte del contratista y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato, de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" en especial las señaladas en su Artículo 2.2.4.6.28. Para este propósito, debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo:
 a. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con el contratista y sus trabajadores o subcontratistas.
 b. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente.
 c. Informar al contratista al igual que a sus trabajadores, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.
 d. Instruir al contratista y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el período de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.

e. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, para lo cual podrá asesorarse con el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en la unidad.

37. Verificar el cumplimiento del contratista frente a todos los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con la Resolución 1111 de 2017 Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes, (derogada por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019) en especial lo indicado el Artículo 8. Obligaciones del empleador o contratante, así:

a. Contabilizar en los indicadores de estándares, los contratistas, estudiantes, trabajadores en misión y en general todas las personas que presten servicios o ejecuten labores en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de la empresa contratante.
b. Documentar y mantener un procedimiento que incluya todos los aspectos relacionados en el art. 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y los del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.
c. Verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución del contratista que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de la empresa contratante y de las personas que lo asesoran o asisten en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes deben tener licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas.

38. De conformidad con lo previsto en la Resolución N° 2186 del 2024 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional y de acuerdo con lo establecido en el comunicado oficial No. S-2018 *–024488/* SEGEN – ARIAC–29 del 03/06/2018, el cual trata sobre la aplicación del SG-SST en materia contractual se deberá dar aplicabilidad a lo allí indicado, así:

Se recomienda que en la etapa de ejecución de los contratos se realicen las siguientes actividades por parte de los supervisores de los mismos, observando para ello las directrices y lineamientos que sobre el SG-SST haya fijado la dirección de Talento Humano:

- Procurar canales de comunicación para gestión de una efectiva seguridad y salud en el trabajo con los contratistas de manera que, previo al inicio del contrato, el contratante informe sobre los peligros y riesgos generales y específicos en la zona de trabajo, así como sobre la forma de controlarlo y las medidas de prevención y atención de emergencias, y que el proveedor o contratista informe acerca de los presuntos accidente de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato, al igual que de los riesgos que se detecten.
- Verificar, antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores, contratistas de conformidad con la normativa vigente
- Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo N° 2.2.4.6.10., del decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo".
- El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes.

Según la Resolución N° 2186 del 2024 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:

- Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SG-SST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Evidenciar la activa participación en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.
- Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por la Policía Nacional, para el área donde desarrollará las tareas.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada
- Entregar al supervisor del contrato, certificado de afiliación vigente que evidencien objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.

39. Socializar con los contratistas o proveedores el contenido de la circular externa 016 del 09/03/2021, con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021.

Además, deberán cumplir las funciones de carácter administrativas, técnicas, financieras y legales contempladas en la Ley 1474 de 2011 y en el capítulo XII SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA de la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", así como abstenerse de incurrir en las prohibiciones allí contempladas. En caso de dudas sobre el contenido de estas normas, podrán ser consultadas en el Grupo de Contratos y reclamar copia de la misma.

NOTA: El supervisor del contrato deberá verificar la presentación oportuna de la póliza de garantía original por parte del contratista (si ésta se ha solicitado en el contrato), igualmente se informa que la ejecución del contrato solo se podrá iniciar con la aprobación de la Póliza; si el contrato no requiere de póliza la ejecución inicia a partir del registro presupuestal.

Se recuerda que, al momento de presentar la documentación necesaria, se debe: Fotocopiar e imprimir a doble cara - Reducir el tamaño de los documentos al imprimir o fotocopiar - Elegir el tamaño y fuente pequeños de acuerdo a lo establecidos en los diferentes formatos - Configurar correctamente las páginas - Revisar y ajustar los formatos - Evitar copias e impresiones innecesarias.

Los supervisores que presenten alguna situación administrativa, (vacaciones, licencias, excusas total, traslados, etc.) deberán solicitar mediante comunicación oficial la solicitud de reemplazo al ordenador del gasto, para lo cual deberán enviar copia de la solicitud a la oficina de contratos, anexo al acta de entrega del cargo, con el fin de que obren como antecedentes para el respectivo pago, es de aclarar que dicha solicitud deberá ser avalada por el subcomandante de cada unidad según corresponda, es importante aclarar que **las obligaciones de la supervisión finalizan una vez vencido las vigencia de las pólizas expedidas con ocasión al respectivo contrato** o con la ejecución del contrato y la liquidación del mismo cuando no se exijan pólizas. De igual manera se deberá presentar el informe de supervisión una vez se realice la entrega de los bienes y/o servicios del contrato con fecha límite del

mes siguiente, radicado al ordenador del gasto ESBOL, previa revisión del analista de contratos para posterior publicación en el SECOP II por parte de supervisor y entrega de manera física al Grupo de Contratos con el fin de que repose en el respectivo expediente contractual, así mismo de deberán registrar el avance de la ejecución del contrato en la sección "Balance de Pagos y Balance de Entregas, esto es cumplimiento al procedimiento ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS, Código: 2BS-PR-0010, Fecha: 11-07-2023, Versión: 7, donde indica que:

(...)

El Supervisor, Coordinador o Interventor del contrato, deberá remitir al ordenador del gasto el informe de seguimiento a la ejecución del contrato o los informes de incumplimiento, en los formatos establecidos, documento que deberá presentarse de manera física para su correspondiente revisión e inserción en el expediente del contrato, e igualmente deben estar publicados por el supervisor, interventor o coordinador en el expediente electrónico del contrato en SECOP II, en la sección de "documentos de ejecución del contrato".

Adicionalmente, deberán registrar el avance de la ejecución del contrato en la sección "Balance de Pagos y Balance de Entregas".

(...)

Es de anotar que el informe de supervisión deberá ser cargado al SECOP II y en el MCT mensualmente y ejecutado el total de la aceptación de oferta, con la respectiva reevaluación del proveedor.

5.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.5. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará **en forma total** a aquel oferente que cumpla con **todas las condiciones técnicas, económicas y jurídicas exigidas**, de conformidad con lo establecido en el **Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**, y que presente el **mayor porcentaje de descuento**, de acuerdo con lo dispuesto en el presente proceso.

Se deja constancia de que, una vez el sistema **SECOP II** cierre el plazo para la presentación de las propuestas, se publicará el **orden de entrega de las mismas**, y el orden de elegibilidad se determinará comenzando por la oferta cuya propuesta económica presente el **mayor porcentaje de descuento**, hasta la de menor porcentaje de descuento.

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará a través de la plataforma **SECOP II**, en caso de presentarse **indisponibilidad de la misma**, se aplicarán los procedimientos establecidos en la **Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II**, expedida por **Colombia Compra Eficiente**, para este tipo de eventualidades.

La Entidad procederá a verificar los **requisitos habilitantes y las condiciones técnicas** de la oferta con el **ofrecimiento económico de menor valor**; en caso de que esta no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y, una vez vencido el plazo para subsanar las observaciones, se procederá a verificar la oferta correspondiente al **segundo menor valor**, y así sucesivamente.

Si, una vez verificadas todas las ofertas presentadas, **no se logra la habilitación de ninguna de ellas**, el proceso se declarará **desierto**.

NOTAS

NOTA 1: Cada propuesta deberá ser presentada **exclusivamente a través de la plataforma SECOP II**, teniendo en cuenta el cronograma establecido por el sistema para la presentación de las ofertas. En consecuencia, **no se tendrán en cuenta** propuestas presentadas de forma física en las instalaciones de la **Escuela de Policía Simón Bolívar** o enviadas por correo electrónico.

NOTA 2: En caso de que se presente alguna falla en la plataforma, previamente respaldada por el **certificado de indisponibilidad del SECOP II**, la **Escuela de Policía Simón Bolívar** habilitará el correo electrónico **esbol.arlof-gruco@policia.gov.co**,
con el fin de surtir las actuaciones contractuales correspondientes por este medio, de conformidad con el procedimiento indicado en la **Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II** publicada por **Colombia Compra Eficiente**, previo cumplimiento de los requisitos allí establecidos.

NOTA 3: Los oferentes deberán tener en cuenta los **Términos y Condiciones de Uso de la plataforma SECOP II**, los cuales se entienden aceptados al momento de crear el usuario y/o cuenta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública. En tal sentido, deberán aplicar los protocolos, lineamientos y procedimientos descritos en el minisite de SECOP II, disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii,incluidos los manuales, conceptos y guías de uso. Cualquier actuación que contradiga lo allí dispuesto será de **responsabilidad exclusiva de los usuarios**, especialmente lo relacionado con la presentación de ofertas **antes de la publicación de adendas**, situación que genera la invalidez de la oferta y, en consecuencia, su **no adjudicación** por parte de la Entidad Estatal.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

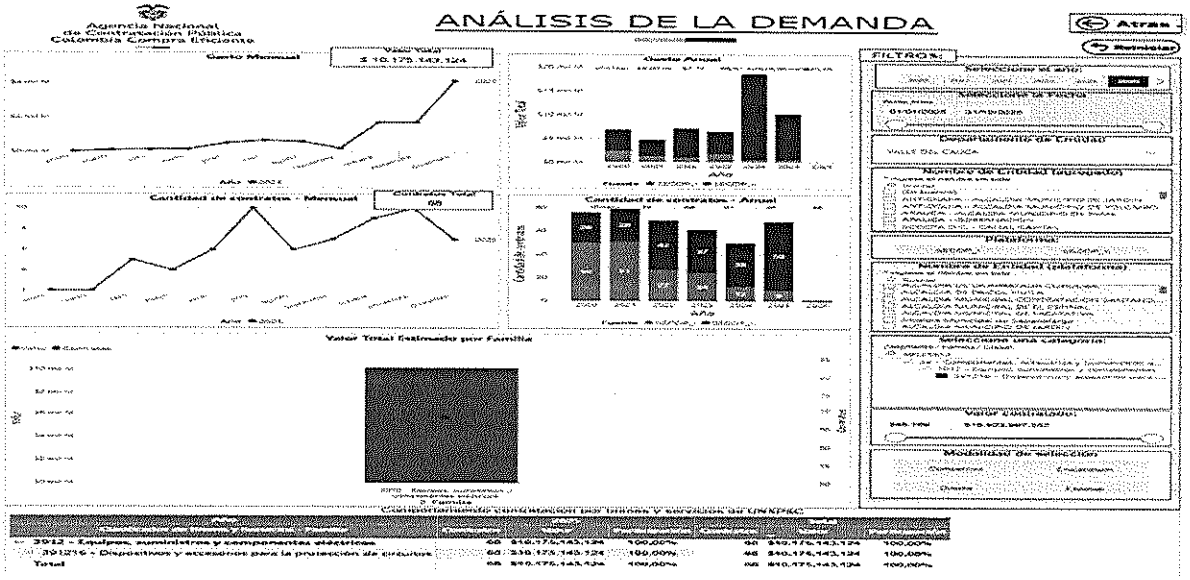
De conformidad con lo indicado en el **"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01 – Circular No. 8)"**, publicado por la **Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente**, y una vez realizada la **matriz de riesgos** conforme a los lineamientos y metodologías establecidos en dicho Manual, se procede a la estimación, tipificación y asignación de los riesgos del presente proceso contractual.

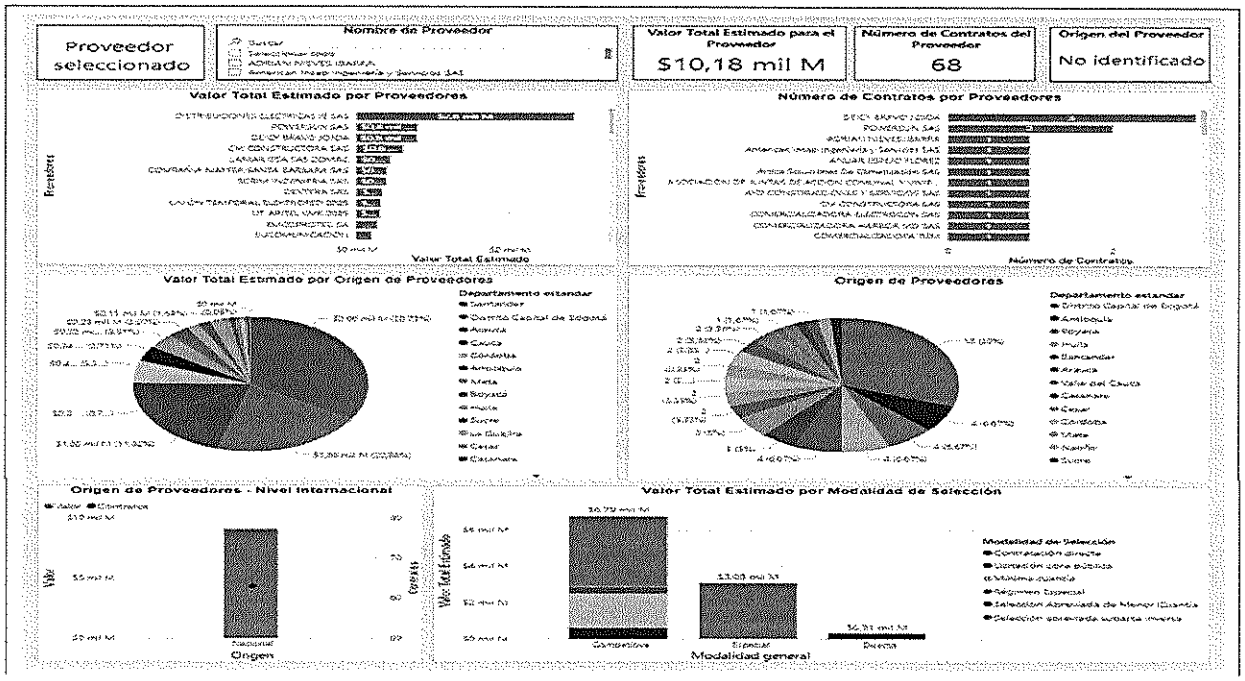
Así mismo, teniendo en cuenta que en la ejecución de contratos celebrados en años anteriores con objeto igual o similar **no se han presentado inconvenientes relevantes**, la estimación del riesgo, entendida como la **probabilidad de ocurrencia de los eventos de riesgo**, corresponde a los **porcentajes mínimos** establecidos en la normatividad vigente, así como en las guías y manuales expedidos por la **Policía Nacional** para la realización de los diferentes procesos de contratación, en concordancia con las necesidades institucionales.

En consecuencia, los riesgos identificados, su tipificación, asignación y las garantías correspondientes se encuentran debidamente relacionados en el anexo denominado **"ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS"**, el cual hace parte integral del presente **estudio de conveniencia y oportunidad**.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA





El análisis de la demanda para la Policía Nacional de Colombia se realiza con base en la información histórica de contratación registrada en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, con el fin de identificar el comportamiento del gasto, la recurrencia de los procesos contractuales y las condiciones bajo las cuales la Institución ha satisfecho necesidades similares en vigencias anteriores. Este ejercicio permite justificar técnica y administrativamente la

necesidad de adelantar un nuevo proceso contractual, garantizando la adecuada planeación y el cumplimiento de la función misional de la Policía Nacional.

Del análisis del comportamiento histórico del gasto se evidencia una tendencia creciente en la ejecución mensual y anual de los recursos destinados a la adquisición de bienes asociados a equipos, insumos y componentes eléctricos, así como dispositivos y accesorios para la protección de circuitos. El valor total contratado durante el período analizado asciende aproximadamente a $59.175 millones, lo que demuestra que se trata de una necesidad permanente y estratégica para el funcionamiento operativo y administrativo de la Institución. Este comportamiento confirma que la demanda no es ocasional, sino recurrente y directamente relacionada con el mantenimiento, modernización y sostenibilidad de la infraestructura y los recursos tecnológicos de la Policía Nacional.

En cuanto a la cantidad y frecuencia de los contratos, se registró la celebración de 68 contratos, distribuidos a lo largo del período analizado, con variaciones mensuales que reflejan picos de mayor demanda en determinados momentos del año. Esta distribución indica que la Policía Nacional requiere la contratación continua de estos bienes para atender sus necesidades operativas, preventivas y de apoyo logístico, garantizando la prestación permanente del servicio de policía en todo el territorio nacional.

Respecto al objeto contractual, se observa que el 100 % de los contratos y del valor ejecutado se concentra en la familia de bienes correspondiente a equipos, insumos y componentes eléctricos, así como dispositivos y accesorios para la protección de circuitos. Esta concentración evidencia una demanda especializada, lo que facilita la estandarización de las especificaciones técnicas, la definición de requisitos claros para los oferentes y la optimización de los procesos de selección, reduciendo riesgos técnicos y contractuales.

En relación con las modalidades de selección del contratista, se identifica que la Policía Nacional ha utilizado principalmente modalidades competitivas, las cuales concentran el mayor valor estimado de contratación. Asimismo, se evidencia el uso de modalidades como selección abreviada, mínima cuantía y, en menor proporción, contratación directa, de conformidad con la normativa vigente. Este comportamiento demuestra que la Entidad ha privilegiado la pluralidad de oferentes, la transparencia y la selección objetiva, garantizando procesos contractuales acordes con los principios de la contratación estatal.

El análisis de los proveedores evidencia la participación de múltiples oferentes, sin que se observe una concentración excesiva del mercado en un solo proveedor. La existencia de varios contratistas habilitados y adjudicatarios permite inferir que el mercado cuenta con capacidad suficiente para atender la demanda de la Policía Nacional, favoreciendo la competencia y reduciendo riesgos asociados a la dependencia contractual. El valor total estimado por proveedor alcanza aproximadamente $10,18 mil millones, distribuido entre diferentes actores económicos.

En cuanto al origen de los proveedores, se evidencia una participación mayoritaria de proveedores de origen nacional, con presencia de empresas provenientes de Bogotá D.C. y diversos departamentos del país, tales como

Antioquia, Valle del Cauca, Santander y Atlántico. Este aspecto resulta favorable para la Policía Nacional, en la medida en que disminuye riesgos logísticos, facilita la supervisión contractual y fortalece el desarrollo económico regional, además de garantizar tiempos oportunos en la entrega de los bienes contratados.

Finalmente, del análisis del comportamiento contractual no se evidencian patrones significativos de incumplimiento o sanciones recurrentes, lo que permite inferir un adecuado nivel de cumplimiento por parte de los contratistas. Este antecedente positivo respalda la continuidad de la contratación bajo condiciones similares, incorporando los ajustes técnicos, financieros y jurídicos que resulten necesarios de acuerdo con la normativa vigente y las necesidades actuales de la Institución.

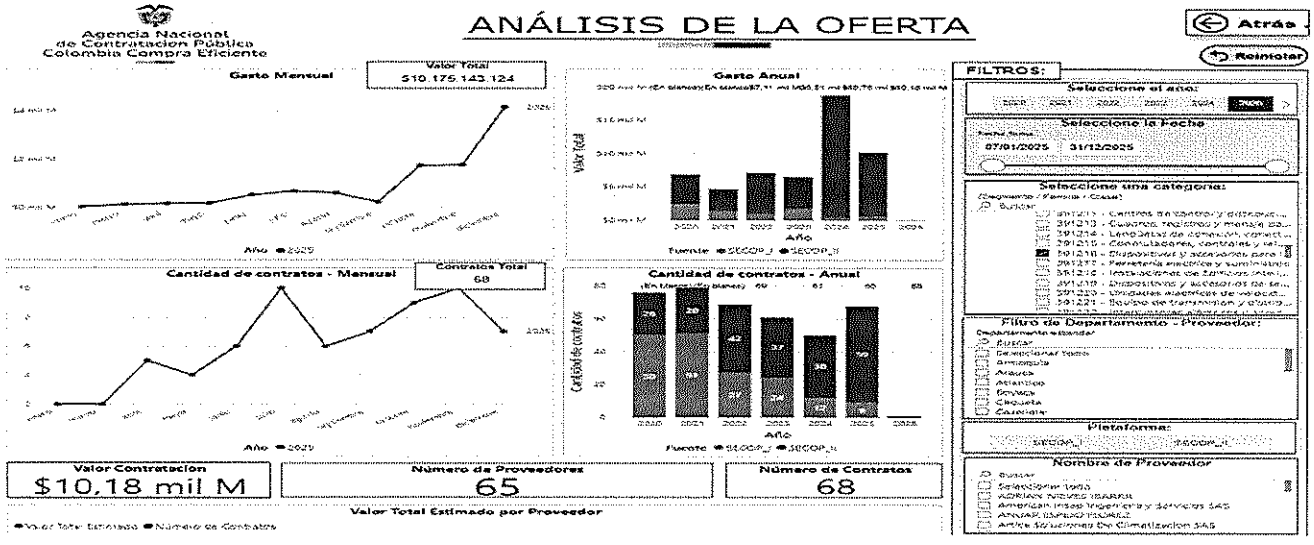
En conclusión, el análisis de la demanda permite establecer que la Policía Nacional de Colombia presenta una necesidad real, permanente y justificada de contratar bienes relacionados con equipos, insumos y componentes eléctricos, así como dispositivos de protección de circuitos. La información histórica analizada constituye un soporte suficiente para estructurar el nuevo proceso de contratación, garantizando una adecuada planeación contractual, el uso eficiente de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines misionales de la Entidad.

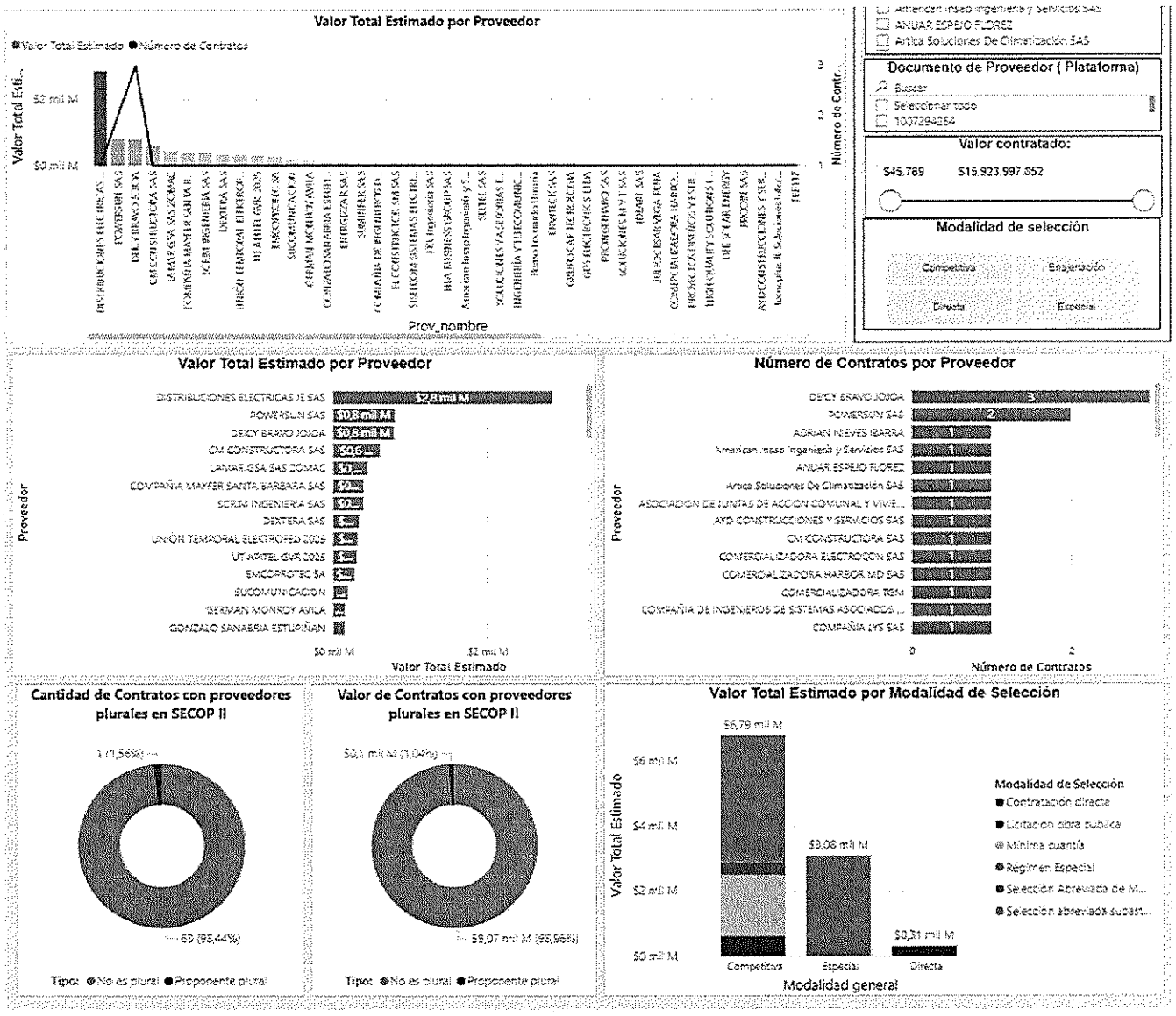
2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En el mercado nacional existen personas naturales y jurídicas, que cuentan con su actividad económica para el desarrollo de la prestación servicio requerido en el objeto del presente estudio previo. Adicionalmente se pueden presentar personas naturales y jurídicas debidamente acreditadas en el país. En los dos casos, bien sea como persona natural o jurídica, deben contar especialmente con la experiencia e idoneidad, cumplir con los requerimientos de orden jurídico, técnico y económico determinados en los documentos y especificaciones técnicas mínimas y de evaluación técnica, de acuerdo con lo estipulado por la Ley 80/93, sus Decretos reglamentarios y demás leyes que se relacione.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA





El presente análisis de la demanda tiene como finalidad identificar y evaluar las condiciones históricas, técnicas, económicas y operativas relacionadas con la contratación del **servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los Sistemas de Puesta a Tierra (a todo costo)**, con el propósito de suministrar insumos objetivos que permitan a la Entidad tomar decisiones informadas, eficientes y acordes con los principios de la contratación estatal.

Para tal efecto, la Unidad encargada de la elaboración de los estudios previos realizó un análisis comparativo de la necesidad a contratar, tomando como referencia información histórica de procesos similares, así como las condiciones actuales del mercado, en concordancia con lo establecido en la **Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente**.

COMPARATIVO DE INFORMACIÓN CONTRACTUAL HISTÓRICA

Con base en contratos ejecutados en vigencias anteriores por la **Escuela de Policía Simón Bolívar**, se analizaron los siguientes aspectos relevantes:

- **Modalidad de selección del contratista**: Se evidencia el uso recurrente de modalidades ágiles de contratación, acordes con la naturaleza del objeto contractual.
- **Objeto contractual**: Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Sistemas de Puesta a Tierra, incluyendo suministro de materiales, mano de obra, transporte y demás costos asociados.
- **Cantidad del servicio**: Determinada según el número de sistemas instalados y las necesidades de mantenimiento identificadas.
- **Autorizaciones, permisos y licencias**: Requerimiento de cumplimiento de la normativa técnica y de seguridad eléctrica vigente.
- **Valor de los contratos y forma de pago**: Los valores contractuales presentan coherencia con las condiciones del mercado y las formas de pago se han establecido conforme a la ejecución efectiva del servicio.
- **Fuente de financiación**: Contratos ejecutados con cargo a **presupuesto de funcionamiento**, sin comprometer vigencias futuras.
- **Participación de oferentes y comportamiento contractual**: Se identificó participación plural de oferentes con comportamiento contractual adecuado, sin antecedentes significativos de sanciones.
- **Condiciones de pago**: Definidas con base en criterios de razonabilidad, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.

Este análisis permite concluir que la Entidad cuenta con antecedentes suficientes para estructurar adecuadamente el presente proceso contractual.

Identificación del proveedor

Los posibles proponentes para el presente proceso de contratación podrán ser **personas naturales o jurídicas**, nacionales o extranjeras con representación en Colombia, que cuenten con experiencia y especialización en la prestación del **servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Sistemas de Puesta a Tierra (a todo costo)**.

Así mismo, podrán participar oferentes de forma individual o conjunta, bajo las figuras de **consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura**, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente. Se permitirá la participación de **MYPES y/o MIPYMES**, de conformidad con lo establecido en el **Decreto 1082 de 2015**.

De igual forma, se contempla la participación de **intermediarios**, entendidos como personas naturales o jurídicas legalmente autorizadas para ejercer la intermediación, y que ofrezcan el servicio objeto del presente proceso contractual.

PRECIOS DE MERCADO: Con el fin de establecer precios de referencia acordes con la realidad del mercado, la Escuela de Policía Simón Bolívar realizó un **sondeo de mercado** solicitando cotizaciones a diferentes firmas proveedoras del servicio requerido.

Inicialmente, se publicó una **solicitud de cotización en el aplicativo SECOP II**, sin que se obtuviera respuesta por parte de los proveedores, razón por la cual el estudio de mercado se realizó mediante **cotización física**, contactando directamente a proveedores de la región a través de correo electrónico.

Como resultado de dicho ejercicio, se recibieron cotizaciones de los siguientes oferentes, quienes manifestaron tener en cuenta todas las especificaciones técnicas, requisitos, plazo, forma de pago, garantías, transporte y demás condiciones exigidas:

No.	Oferente	Dirección / Teléfono	Correo electrónico
1	ECOAZUR INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA	Kilómetro 9 vía a Cali, Popayán – Cel. 3218803789	ecoazur@inmobiliaria.com
2	ENERGY CONSTRUCCIONES S.A.S	Calle 8 # 11-81 Local 2 – Cel. 3187118910	cgcabal@cgctransformadores.com
3	AZAI CONSTRUCTORA S.A.S	Manzana 10 13D 27, Tuluá – Cel. 3183385822	constructoraaza@gmail.com

El análisis comparativo de las cotizaciones recibidas permitió establecer que los precios ofertados son **razonables, coherentes y acordes con los valores actualmente manejados en el mercado nacional.**

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Teniendo en cuenta que la Escuela de Policía Simón Bolívar ha contratado este servicio en vigencias anteriores, se tomaron como referencia dichos contratos para identificar las variables que inciden en el precio, tales como:

- Mano de obra especializada.
- Suministro de materiales y equipos.
- Transporte.
- Costos administrativos.
- Garantías y pólizas.
- Cargas tributarias y parafiscales.

Este análisis permitió definir un **precio base estimado**, garantizando la viabilidad financiera del contrato y la adecuada prestación del servicio.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: El comportamiento del mercado en relación con la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Sistemas de Puesta a Tierra presenta **condiciones normales de estabilidad**, sin evidencias de especulación, a pesar del contexto económico global.

Los precios se obtuvieron con base en valores actuales de mercado y se prevé que el contrato sea suscrito en el mes de **abril de 2026**, lo cual permite garantizar condiciones normales y estables en materia de precios.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: La suscripción del contrato genera costos adicionales asociados a garantías, impuestos y demás obligaciones legales. En la estructuración del presupuesto se tuvieron en cuenta:

- Garantías contractuales.
- Impuestos y tasas aplicables.
- Contribución especial de seguridad.
- Parafiscales y demás obligaciones legales.
- Impuesto sobre las ventas (IVA) del 19 %, cuando aplique.

Estos costos se encuentran incorporados en la proyección de los costos unitarios por ítem, garantizando la factibilidad económica de la oferta.

COSTOS INDIRECTOS: Para la ejecución del contrato, el contratista deberá asumir los costos indirectos derivados del proceso contractual, tales como:

- Impuestos generados con ocasión del contrato.
- Transporte y logística.
- Garantía de los elementos utilizados.
- Pago de aportes parafiscales.
- Gastos administrativos.
- Demás erogaciones de ley.

MONEDA A CONTRATAR

La contratación se efectuará en moneda legal colombiana (pesos colombianos), conforme a la normatividad vigente.

4. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).
- Análisis del valor estimado
- Valor estimado de la contratación

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Con el fin de contar con referentes objetivos para la determinación del valor estimado del presente proceso contractual, la Unidad adelantó la consulta de **contratos celebrados por otras entidades estatales** registrados en

la plataforma transaccional **SECOP**, cuyo objeto guarda similitud con la **prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Sistemas de Puesta a Tierra, a todo costo**.

El ejercicio permitió identificar procesos contractuales de alcance y características técnicas comparables, celebrados recientemente, los cuales constituyen un parámetro válido para el análisis de precios del mercado.

Contratos de referencia identificados en SECOP

Entidad contratante	Objeto del contrato	Número de contrato y fecha	Número de proceso	Valor
Instituto Colombiano Agropecuario – ICA	**Mantenimiento de transformador eléctrico y mantenimiento de puesta a tierra oficina ICA Bello – Antioquia**	**GC-MC-252-2023**	**GC-MC-252-2023**	**$ 35.699.477**
Fuerza Aeroespacial Colombiana	**Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo de redes eléctricas, sistemas de puesta a tierra y pararrayos de los grupos aéreos (GACAS y GAAMA)**	**039-00-B-COFAC-BACOF-2025**	**039-00-B-COFAC-BACOF-2025**	**$ 41.645.715**
Comando Aéreo de Combate No. 4 – CACOM 4	**Servicio de mantenimiento de transformadores, redes eléctricas, sistemas de puesta a tierra, celdas de baja tensión y plantas eléctricas**	**062-00-G-CACOM4-GRUAL-2024**	**062-00-G-CACOM4-GRUAL-2024**	**$ 101.000.000**

Una vez consultado en la plataforma transaccional del SECOP, contratos de igual o similar objeto al que se pretende contratar llevados a cabo por otras entidades. Se encuentran contratos desarrollados por otras entidades, sin embargo, los precios consultados no serán tenidos en cuenta ya que tanto las especificaciones, como los ítems a desarrollar, lugar de entrega del servicio son diferentes al objeto del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Con el propósito de contar con antecedentes objetivos que permitan sustentar la razonabilidad del valor estimado del presente proceso contractual, la Unidad realizó la consulta de información en la plataforma **www.contratos.gov.co**, así como en los **contratos ejecutados en vigencias anteriores por esta Unidad**, identificando procesos contractuales con objeto igual o similar al requerido en el estudio previo, relacionados con la **prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Sistemas de Puesta a Tierra (a todo costo)**.

Como resultado de dicha consulta, se encontraron los siguientes valores históricos de referencia:

MANTENIMIENTO PUESTA A TIERRA

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO AÑO 2024	VALOR UNITARIO PROYECTADO 2024	VALOR UNITARIO AÑO 2025	VALOR UNITARIO PROYECTADO 2025	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
1	Contratación para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Sistemas de Puesta a Tierra (a todo costo) pertenecientes a la Escuela de Policía Simón Bolívar	$ 35.000.000	$ 35.000.000	N/A	N/A	$ 35.000.000
1.1	Contratación para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Sistemas de Puesta a Tierra (a todo costo) pertenecientes a la Escuela de Policía Simón Bolívar	N/A	N/A	$ 25.000.000	$ 25.000.000	$ 25.000.000

NOTA: Teniendo en cuenta los valores históricos encontrados de la anterior vigencia, y de acuerdo con los precios cotizados para la presente vigencia del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Sistemas de Puesta a Tierra (a todo costo), dichos valores históricos **no serán adoptados de manera directa**, por presentar diferencias frente a las condiciones actuales del mercado.

Lo anterior, en observancia de la obligación de realizar **estudios de mercado objetivos, actualizados y acordes con la realidad económica**, conforme a los pliegos de condiciones y a la normativa vigente.

La información aquí relacionada fue **verificada y aprobada por los funcionarios responsables y dueños de la necesidad**, quienes suscriben el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

La unidad deberá verificar los precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano o en su defecto en los sitios o portales web de las empresas que puedan ofrecer los bienes o servicios, de igual o similar objeto al que se pretende contratar.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

Teniendo en cuenta que el servicio descrito en el presente estudio previo no se encuentra en las plataformas de grandes marcas o superficies, toda vez que tienen unas características especiales en cuanto a la cantidad, implementación y especificaciones técnicas entre otras, no se pueden adquirir o verificar sus precios a través de un catálogo virtual. Así mismo se verifico la tienda virtual del estado colombiano pagina https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano con el ánimo de establecer si esta clase de servicios se encuentran incluidos en el catálogo, sin encontrar que este se encuentre publicado.

	con retiro, transporte y disposición de escombros, dejando el área lista para nueva instalación.				
SUBTOTAL		**$ 25.690.000,00**	**$ 23.631.350,92**	**$ 25.790.000,00**	**$ 23.391.350,92**
VALOR COSTOS DIRECTOS		**$ 25.690.000,00**	**$ 23.631.350,92**	**$ 25.790.000,00**	**$ 23.391.350,92**
ADMINISTRACIÓN 20%		$ 5.138.000,00	$ 4.726.270,18	$ 5.158.000,00	$ 4.678.270,18
IMPREVISTOS 1%		$ 256.900,00	$ 236.313,51	$ 257.900,00	$ 233.913,51
UTILIDAD 5%		$ 1.284.500,00	$ 1.181.567,55	$ 1.289.500,00	$ 1.169.567,55
TOTAL AIU 26%		$ 6.679.400,00	$ 6.144.151,24	$ 6.705.400,00	$ 6.081.751,24
IVA SOBRE LA UTILIDAD 19%		$ 244.055,00	$ 224.497,83	$ 245.005,00	$ 222.217,83
VALOR TOTAL PRESUPUESTO		**$ 32.613.455,00**	**$ 29.999.999,99**	**$ 32.740.405,00**	**$ 29.695.319,99**

MANTENIMIENTO PUESTA A TIERRA

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ECOAZUR IMBOMILIARIA No 1	AZAI No. 2	ENERGY & CONSTRUCCIONES No. 3	MENOR VALOR COTIZADO
1	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Sistemas de Puesta a Tierra (a todo costo) a la Escuela de Policía Simón Bolívar.	**$ 32.613.455,00**	**$ 29.999.999,99**	**$ 32.740.405,00**	**$ 29.695.319,99**
VALOR TOTAL					**$ 29.695.319,99**

Las empresas mencionadas más adelante tuvieron en cuenta todas las especificaciones técnicas, los requisitos y condiciones de la contratación; como lo es; el plazo, forma de pago, garantías que se solicitan, transporte y demás condiciones solicitadas.

El mercado nacional cuenta con pluralidad de oferentes de reconocida trayectoria, con capacidad para garantizar el cumplimiento del objeto de este proceso contractual acorde con las necesidades institucionales; por tal motivo los proveedores que se ubican en este sector de mercado están en capacidad de ofrecer el suministro de servicios requeridos.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

4.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO MANTENIMIENTO PUESTA A TIERRA

ANÁLISIS VALOR ESTIMADO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	**Replanteo:** Verificación en sitio y marcación de los puntos de intervención del Sistema de Puesta a Tierra (ubicación de	N/A	N/A	$ 550.000,00	$ 550.000,00

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

MANTENIMIENTO PUESTA A TIERRA

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ECOAZUR IMBOMILIARIA No 1	AZAI No. 2	ENERGY & CONSTRUCCIONES No. 3	MENOR VALOR COTIZADO
1	**Replanteo:** Verificación en sitio y marcación de los puntos de intervención del Sistema de Puesta a Tierra (ubicación de excavaciones, varillas, cámaras y conductores), conforme a condiciones reales del terreno y normativa RETIE.	$ 700.000,00	$ 550.000,00	$ 650.000,00	$ 550.000,00
2	**Excavación manual:** Apertura manual de zanjas y/o huecos en suelo natural para instalación o mantenimiento de componentes del sistema. Incluye retiro del material excavado y adecuación del área.	$ 2.250.000,00	$ 1.350.000,00	$ 1.800.000,00	$ 1.350.000,00
3	**Medición inicial SPT:** Medición de resistividad del terreno mediante sondeo de penetración estándar (SPT), con equipos calibrados, para diagnóstico inicial del sistema.	$ 1.800.000,00	$ 1.920.000,00	$ 2.160.000,00	$ 1.800.000,00
4	**Cámara de concreto RETIE:** Suministro e instalación de cámara de inspección en concreto de **0,30 x 0,30 x 0,50 m**, nivelada y accesible, para alojar conexiones del sistema, cumpliendo RETIE.	$ 2.520.000,00	$ 2.160.000,00	$ 2.400.000,00	$ 2.160.000,00
5	**Tapa de inspección RETIE:** Suministro e instalación de tapa resistente para cámara de puesta a tierra, que permita acceso seguro para mediciones y mantenimiento.	$ 1.440.000,00	$ 1.140.000,00	$ 1.320.000,00	$ 1.140.000,00
6	**Varilla Cu–Cu ½" x 2,40 m:** Suministro e instalación de varilla de puesta a tierra cobre–cobre, incluye hincado y conexión mediante soldadura exotérmica o plata para asegurar continuidad eléctrica.	$ 3.480.000,00	$ 3.851.350,92	$ 4.080.000,00	$ 3.851.350,92
7	**Cable cobre desnudo 1/0:** Mantenimiento, reparación y/o reposición del conductor de cobre desnudo calibre 1/0 AWG para interconexión y apantallamiento. Incluye conectores, empalmes y fijaciones necesarias.	$ 11.160.000,00	$ 10.440.000,00	$ 10.800.000,00	$ 10.440.000,00
8	**Medición final SPT con informe:** Medición final del Sistema de Puesta a Tierra con equipo certificado e **informe técnico** de resultados, conclusiones y recomendaciones.	$ 1.800.000,00	$ 1.920.000,00	$ 2.160.000,00	$ 1.800.000,00
9	**Demolición de cámara:** Demolición controlada de cámara de concreto existente,	$ 540.000,00	$ 300.000,00	$ 420.000,00	$ 300.000,00

	excavaciones, varillas, cámaras y conductores), conforme a condiciones reales del terreno y normativa RETIE.				
2	**Excavación manual:** Apertura manual de zanjas y/o huecos en suelo natural para instalación o mantenimiento de componentes del sistema. Incluye retiro del material excavado y adecuación del área.	N/A	N/A	$ 15.000,00	$ 1.350.000,00
3	**Medición inicial SPT:** Medición de resistividad del terreno mediante sondeo de penetración estándar (SPT), con equipos calibrados, para diagnóstico inicial del sistema.	N/A	N/A	$ 150.000,00	$ 1.800.000,00
4	**Cámara de concreto RETIE:** Suministro e instalación de cámara de inspección en concreto de **0,30 x 0,30 x 0,50 m**, nivelada y accesible, para alojar conexiones del sistema, cumpliendo RETIE.	N/A	N/A	$ 180.000,00	$ 2.160.000,00

5	**Tapa de inspección RETIE:** Suministro e instalación de tapa resistente para cámara de puesta a tierra, que permita acceso seguro para mediciones y mantenimiento.	N/A	N/A	$ 95.000,00	$ 1.140.000,00
6	**Varilla Cu–Cu ½" x 2,40 m:** Suministro e instalación de varilla de puesta a tierra cobre–cobre, incluye hincado y conexión mediante soldadura exotérmica o plata para asegurar continuidad eléctrica.	N/A	N/A	$ 290.000,00	$ 3.480.000,00
7	**Cable cobre desnudo 1/0:** Mantenimiento, reparación y/o reposición del conductor de cobre desnudo calibre 1/0 AWG para interconexión y apantallamiento. Incluye conectores, empalmes y fijaciones necesarias.	N/A	N/A	$ 58.000,00	$ 10.440.000,00
8	**Medición final SPT con informe:** Medición final del Sistema de Puesta a Tierra con equipo certificado e **informe técnico** de resultados,	N/A	N/A	$ 150.000,00	$ 1.800.000,00

	conclusiones y recomendaciones.				
9	**Demolición de cámara:** Demolición controlada de cámara de concreto existente, con retiro, transporte y disposición de escombros, dejando el área lista para nueva instalación.	N/A	N/A	$ 25.000,00	$ 300.000,00
ADMINISTRACIÓN	20,00%	N/A	N/A	$ 312.789,18	$ 4.604.000,00
IMPREVISTOS	1,00%	N/A	N/A	$ 15.639,46	$ 230.200,00
UTILIDAD	5,00%	N/A	N/A	$ 78.197,30	$ 1.151.000,00
TOTAL AIU	26%	N/A	N/A	$ 406.625,94	$ 5.985.200,00
IVA SOBRE LA UTILIDAD	19,00%	N/A	N/A	$ 14.857,49	$ 218.690,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO					**$ 29.223.890,00**

NOTA: El presente procedo se adjudicará por el menor valor ofertado para el mantenimiento preventivo y correctivo de Sistemas de Puesta a Tierra (a todo costo) de la Escuela de Policía Simón Bolívar, por lo tanto, a continuación, se relaciona el estudio de mercado, en concordancia al menor valor cotizado arrojado por el estudio del sector. Teniendo en cuenta las ofertas recibidas vía correo electrónico, se tomó como referencia los precios de mercado de menor valor ofertado para el servicio a adquirir, el cual se encuentra dentro del valor asignado para el presente proceso.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

4.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso corresponde a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS CON CERO CENTAVOS MCTE ($ 29.223.890,00)** Moneda legal incluido IVA.

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR ESTIMADO
1	**Replanteo:** Verificación en sitio y marcación de los puntos de intervención del Sistema de Puesta a Tierra (ubicación de excavaciones, varillas, cámaras y conductores), conforme a condiciones reales del terreno y normativa RETIE.	GLB	1	$ 550.000,00	$ 550.000,00

2	**Excavación manual:** Apertura manual de zanjas y/o huecos en suelo natural para instalación o mantenimiento de componentes del sistema. Incluye retiro del material excavado y adecuación del área.	ML	90	$ 15.000,00	$ 1.350.000,00
3	**Medición inicial SPT:** Medición de resistividad del terreno mediante sondeo de penetración estándar (SPT), con equipos calibrados, para diagnóstico inicial del sistema.	UND	12	$ 150.000,00	$ 1.800.000,00
4	**Cámara de concreto RETIE:** Suministro e instalación de cámara de inspección en concreto de **0,30 x 0,30 x 0,50 m**, nivelada y accesible, para alojar conexiones del sistema, cumpliendo RETIE.	UND	12	$ 180.000,00	$ 2.160.000,00
5	**Tapa de inspección RETIE:** Suministro e instalación de tapa resistente para cámara de puesta a tierra, que permita acceso seguro para mediciones y mantenimiento.	UND	12	$ 95.000,00	$ 1.140.000,00
6	**Varilla Cu–Cu ½" x 2,40 m:** Suministro e instalación de varilla de puesta a tierra cobre–cobre, incluye hincado y conexión mediante soldadura exotérmica o plata para asegurar continuidad eléctrica.	UND	12	$ 290.000,00	$ 3.480.000,00
7	**Cable cobre desnudo 1/0:** Mantenimiento, reparación y/o reposición del conductor de cobre desnudo calibre 1/0 AWG para interconexión y apantallamiento. Incluye conectores, empalmes y fijaciones necesarias.	ML	180	$ 58.000,00	$ 10.440.000,00
8	**Medición final SPT con informe:** Medición final del Sistema de Puesta a Tierra con equipo certificado e **informe técnico** de resultados, conclusiones y recomendaciones.	UND	12	$ 150.000,00	$ 1.800.000,00
9	**Demolición de cámara:** Demolición controlada de cámara de concreto existente, con retiro, transporte y disposición de escombros, dejando el área lista para nueva instalación.	UND	12	$ 25.000,00	$ 300.000,00
SUBTOTAL				**$ 1.985.429,33**	$ 23.020.000,00
VALOR COSTOS DIRECTOS				**$ 1.985.429,33**	$ 23.020.000,00
ADMINISTRACIÓN 20%				$ 312.789,18	$ 4.604.000,00
IMPREVISTOS 1%				$ 15.639,46	$ 230.200,00
UTILIDAD 5%				$ 78.197,30	$ 1.151.000,00
TOTAL AIU 26%				$ 406.625,94	$ 5.985.200,00
IVA SOBRE LA UTILIDAD 19%				$ 14.857,49	$ 218.690,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO				**$ 1.985.429,33**	**$ 29.223.890,00**

Intendente **RICARDO VALDERRUTEN BLANDON**
Jefe grupo de las tecnologías de información y las comunicaciones

DOCUMENTOS ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO

Los documentos seleccionados en la siguiente lista aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA (A TODO COSTO) PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR.**

Aplica (X)

ANEXOS

- ☒ Certificación de la necesidad (Ver Anexo)
- ☒ Especificaciones técnicas mínimas (Ver Anexo)
- ☒ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías (Ver Anexo)
- ☒ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo (Ver Anexo)
- ☐ Ficha técnica **(No aplica)**
- ☒ Obligaciones de la Policía Nacional (Ver Anexo)
- ☒ Obligaciones del contratista (Ver Anexo)

FORMULARIOS ADJUNTOS AL ESTUDIO PREVIO

Aplica (X)

- ☐ Factores de verificación y ponderación **(No aplica)**
- ☐ Apoyo a la industria nacional **(No aplica)**
- ☐ Indicación de trato nacional **(No aplica)**
- ☐ Experiencia del proponente **(No aplica)**
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia **(No aplica)**
- ☐ Clasificación proponente extranjero **(No aplica)**
- ☒ Acuerdo de confidencialidad (Ver Anexo)
- ☒ Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros (Ver Anexo)
- ☒ Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Ver Anexo)
- ☒ Compromiso Anticorrupción (Ver Anexo)
- ☒ Compromiso Sistema de Gestión Ambiental (Ver Anexo)
- ☐ Catalogación **(No aplica)**
- ☐ Capacidad financiera **(No aplica)**
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente **(No aplica)**
- ☐ Certificación de la capacidad técnica **(No aplica)**
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos **(No aplica)**
- ☐ Carta de Compromiso Postventa **(No aplica)**

OTROS DOCUMENTOS ADJUNTOS AL ESTUDIO PREVIO

- ✓ Carta de presentación de la propuesta
- ✓ Datos básicos beneficiario cuenta
- ✓ Constancia cumplimiento obligaciones a los sistemas de salud, pensiones, ARL y obligaciones parafiscales.
- ✓ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ✓ Solicitud de cotización radicado SIP 027 2026 ESBOL del 17 de abril del 2026
- ✓ Cotización:
- ✓ ECOAZUR IMBOMILIARIA
- ✓ ENERGY & CONSTRUCCIONES
- ✓ CONSTRUCTORA AZAI
- ✓ Certificado Plan de Compras No. 044 de fecha 11/03/2026

Otros _____

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

ANEXO 1

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En calidad de dueños de la necesidad, manifestamos con la suscripción de esta certificación que no se cuenta con personal para la Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Sistemas de Puesta a Tierra (a todo costo) pertenecientes a la Escuela de Policía Simón Bolívar, Por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los servicios requeridos a través de un proceso contratación.

ÍTEM	CÓDIGO SAP SILOG	TALLA	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1	N/A	N/A	ESBOL	Contratación para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Sistemas de Puesta a Tierra (a todo costo) pertenecientes a la Escuela de Policía Simón Bolívar.	46	0	12	75%

Intendente **RICARDO VALDERRUTEN BLANDON**
Jefe grupo de las tecnologías de información y las comunicaciones

ANEXO 2

1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta, el formato que se presenta a continuación, debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento a no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas para cada prioridad. Esta ficha técnica será verificada por el comité técnico aplicando el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE**.

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS ADICIONALES	CANTIDAD	CUMPLE	
			SI	NO
1	**Replanteo:** Verificación en sitio y marcación de los puntos de intervención del Sistema de Puesta a Tierra (ubicación de excavaciones, varillas, cámaras y conductores), conforme a condiciones reales del terreno y normativa RETIE.	1		
2	**Excavación manual:** Apertura manual de zanjas y/o huecos en suelo natural para instalación o mantenimiento de componentes del sistema. Incluye retiro del material excavado y adecuación del área.	90		
3	**Medición inicial SPT:** Medición de resistividad del terreno mediante sondeo de penetración estándar (SPT), con equipos calibrados, para diagnóstico inicial del sistema.	12		
4	**Cámara de concreto RETIE:** Suministro e instalación de cámara de inspección en concreto de **0,30 x 0,30 x 0,50 m**, nivelada y accesible, para alojar conexiones del sistema, cumpliendo RETIE.	12		
5	**Tapa de inspección RETIE:** Suministro e instalación de tapa resistente para cámara de puesta a tierra, que permita acceso seguro para mediciones y mantenimiento.	12		
6	**Varilla Cu–Cu ½" x 2,40 m:** Suministro e instalación de varilla de puesta a tierra cobre–cobre, incluye hincado y conexión mediante soldadura exotérmica o plata para asegurar continuidad eléctrica.	12		
7	**Cable cobre desnudo 1/0:** Mantenimiento, reparación y/o reposición del conductor de cobre desnudo calibre 1/0 AWG para interconexión y apantallamiento. Incluye conectores, empalmes y fijaciones necesarias.	180		
8	**Medición final SPT con informe:** Medición final del Sistema de Puesta a Tierra con equipo certificado e **informe técnico** de resultados, conclusiones y recomendaciones.	12		
9	**Demolición de cámara:** Demolición controlada de cámara de concreto existente, con retiro, transporte y disposición de escombros, dejando el área lista para nueva instalación.	12		

2. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	
		SI	NO
1	El contratista se compromete a intervenir los sistemas de puesta tierra en atención a la necesidad de la Escuela de Policía Simón Bolívar, previa coordinación con el supervisor del contrato.		
2	El Contratista tomará todos los cuidados para que no se presenten daños ni interrupciones al servicio prestado a los usuarios.		
3	En los puntos obligados en que se requiera hacer cortes o desconexiones de circuitos y se prevea suspensiones de servicio, el Contratista fijará las fechas en que se realizará dichas maniobras, y dará aviso por escrito con dos (02) días		

	calendario de anticipación, con el objeto de avisar a los usuarios la fecha y tiempo en que se suspenderá el servicio.		
4	Todos los materiales y equipos utilizados deben cumplir las normas de construcción y funcionamiento, así mismo la fabricación de elementos que se utilicen, deberán contar con la homologación de las empresas suministradoras del servicio respectivo. Se deberá informar al supervisor con suficiente anticipación acerca de la disponibilidad de los materiales para su inspección y aprobación antes de su instalación; así: NFPA 70:20081, National Electrical Code (Código Nacional Eléctrico) - Comúnmente conocido como NEC-2008, esta norma es reglamentaria para los Estados Unidos Americanos y demás países que la han adoptado o adaptado a sus necesidades locales. IEC 60364-1:20052, Low-voltage electrical installations - Part 1: Fundamental principles, assessment of general characteristics, definitions (Instalaciones eléctricas de baja tensión - Parte 1: Principios fundamentales, evaluación de características generales, definiciones). Esta norma, más todas las demás desarrolladas por el comité de normas 64 de la IEC3, se enfocan en la protección contra peligros ocasionados por el uso de la electricidad en instalaciones de edificios. NOM-001-SEDE-2005, Instalaciones Eléctricas (utilización). Norma oficial mexicana que, aunque se basa principalmente en la NFPA-70 y en la IEC-60364-1, contiene diversos requisitos adecuados a las instalaciones eléctricas en México4.		
5	El Contratista debe suministrar, muestras de los materiales y elementos que pretende instalar en la obra cuando el supervisor lo solicite, para someterlas a su aprobación. El supervisor puede rechazar los materiales o elementos si no los encuentra de acuerdo con lo establecido en las normas y especificaciones, o su decoración, color, etc. no armoniza con la obra. En tal caso, el Contratista debe reemplazar el material o elementos rechazados, sin costo adicional para el contratante y dentro de los plazos fijados en el contrato.		
6	El contratista debe planear y estudiar todos los mantenimientos, para que los materiales se encuentren en el sitio al momento necesario. La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales es del Contratista y por consiguiente este no puede solicitar ampliación del plazo, ni justificar y alegar demoras en la fecha de la entrega de la obra por causa del suministro deficiente o inoportuno de los materiales.		
7	Son por cuenta y riesgo exclusivo total del Contratista, todos los daños, deterioros, pérdida total o parcial de los elementos, materiales, equipos y repuestos, en caso de daño deterioro o pérdida, el contratista debe reparar o reemplazar el elemento dañado, a su cargo durante la ejecución del contrato en mención.		
8	Todo el personal de contratistas, quedará obligado a observar las normas de seguridad en el trabajo que señalen las Normas correspondientes y disponer de la dotación y señalización requeridas para prevenir la ocurrencia de accidentes en el curso de los trabajos. Por tanto, el contratista debe prever todas las medidas de seguridad necesarias tanto para el personal de obreros comprometidos en la instalación y adecuación, como para los transeúntes del sector. Deberá colocar elementos tales como: cintas de prevención, avisos de seguridad, etc. Cualquier		

	accidente que este comprometido con la ejecución del proyecto será responsabilidad del contratista. Finalmente deberá tener en cuenta "Prevenciones en las Redes e Instalaciones Existentes"		
9	Considerando que el proyecto se adelantará en una instalación de LA POLICIA NACIONAL (ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR), el contratista deberá facilitar en la fecha de firma del contrato el listado de personal que adelantará los trabajos con la información requerida de cada uno de ellos por el para adelantar el estudio de seguridad personal correspondiente, en las condiciones que establezca el contratante. En caso de que alguna o algunas personas sean motivo de observaciones por parte del CONTRATANTE una vez adelantado el citado estudio de seguridad, el contratista deberá reemplazarla (s) para reiniciar el estudio nuevamente. El tránsito de vehículos, personal y equipo necesario, deberá regirse por las normas que imponga LA ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR y cualquier violación será responsabilidad única y exclusiva del contratista.		
10	**CAPACIDAD OPERATIVA** El contratista debe **certificar por escrito** con firma del representante legal, que cuenta con la capacidad de suministrar los materiales y equipos indicados, según las normas y especificaciones vigentes para ello, así mismo, realizar las obras y montajes necesarios para la correcta operación del sistema, el material, accesorios o equipos a instalar deben cumplir con normas internacionales de amplio reconocimiento, el cual debe demostrarse previo a su instalación y en general deben ajustarse estrictamente a las especificaciones técnicas exigidas por la normatividad vigente. Así mismo, acreditar la idoneidad y experiencia necesaria en este tipo de obras, así como la disponibilidad de maquinaria y equipo necesario para el desarrollo de la misma. Para el desarrollo la obra eléctrica, el contratista deberá contar dentro de su equipo de trabajo en obra con un ingeniero electricista debidamente matriculado y con experiencia de obras similares, lo cual se acreditará ante la supervisión, que deberá dirigir las maniobras, cortes, ejecución de los trabajos, condiciones de seguridad para su desarrollo y en general será el Ingeniero electricista responsable de la construcción de la instalación eléctrica.		
11	El oferente deberá **certificar mediante documento escrito** que la prestación del servicio de mantenimiento de sistemas de puesta a tierra para la ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR, incluye repuestos dentro del valor ofrecido. • Los repuestos a instalar deben ser nuevos, no usados ni re manufacturados ni repotenciados, para lo cual el oferente deberá anexar garantía certificada al respecto. • Todo cambio de repuestos exige la devolución de los elementos sustituidos, estos deben ser devueltos al momento de la entrega de los trabajos efectuados en el vehículo, al supervisor del contrato en bolsas separadas e identificadas con la sigla del vehículo. • Los materiales y elementos utilizados en la obra deberán ser nuevos y de la mejor calidad, resistente a la corrosión, a la temperatura y a los demás agentes atmosféricos tales como: polvo, lluvia, humedad y elementos básicos ácidos. El desmontaje y montaje de estos en general deberá ser en lo posible sin necesidad		

	de herramientas especiales, fácil reemplazo y libres de defectos e imperfecciones.		
12	**MANTENIMIENTO:** El contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de forma **INMEDIATA, PRECISA Y EFICAZ** de acuerdo al plazo establecido en el contrato.		
13	**HERRAMIENTAS:** El oferente deberá presentar **certificación escrita** que cuenta con la herramienta y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento a los equipos objeto del presente estudio.		
14	Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.		
15	Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo del contrato		
16	**MATERIA AMBIENTAL** El oferente **deberá certificar con firma del representante legal** que durante la ejecución del contrato se compromete a cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente. En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: ¨ Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95), y las relacionadas a continuación: Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros.		

	En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda. Será obligación del Contratista velar por que las instalaciones eléctricas a realizar, cumpla con los estándares establecidos por la Norma Técnica Colombiana 2050; la Resolución No. 18-0398 del 07 de abril de 2004 del Ministerio de Minas y Energía, mediante la cual expidió Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y las normas de la electrificadora regional. Para el desarrollo de dicha labor, el personal deberá contará como mínimo con las herramientas y equipos de trabajo descritos a continuación: • Equipos para soldadura. • Equipo completo y EPP. • Pinzas para mediciones de corriente, voltaje. • Bomba para vacío • Manómetros para medición de alta y baja presión. • Herramientas como: alicates, hombre solos, destornilladores, llaves fijas tipo Bristol, pinzas para pelar cables. • Anemómetros para medición de caudales y velocidades de salida de aire. Equipos de comunicación tales como celular, avantel, entre otros.		
17	Entregar al supervisor del contrato el certificado de Garantía de cada uno de los equipos suministrados.		
18	Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.		
19	El contratista deberá contar con el talento humano, para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Sistemas de Puesta a Tierra (a todo costo) pertenecientes a la Escuela de Policía Simón Bolívar con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos. **<u>Personal:</u>** ingeniero eléctrico/electricista o ingeniero electromecánico debidamente matriculado, con tarjeta profesional vigente, experiencia de 10 años y certificado en RETIE o RETILAP. NOTA: Con el fin de garantizar el cumplimiento de la obra y la disponibilidad del personal a realizar el mantenimiento, el contratista deberá presentar seguridad social donde se evidencie que el trabajador se encuentre bajo la razón social de la empresa.		
20	Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019)		

	Anexar Evaluación de estándares de SGSST Documentos del responsable de SGSST (hoja de vi da, curso de 50 horas, curso de 20 horas, licencia profesional, acta de grado, cedula) Matriz de riesgos Matriz EPP		

Intendente **RICARDO VALDERRUTEN BLANDON**
jefe grupo de las tecnologías de la información y las comunicaciones ESBOL

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo Jurídico	Incumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más, contados a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía única	Riesgo operativo	Calidad de los bienes y correcto funcionamiento de los mismos	Cincuenta por ciento (50%) del Valor del Contrato.	Contratista	Vigente por un término igual a la ejecución contractual más la vigencia del contrato y dos (2) años más a partir de la fecha recibido a satisfacción de los bienes	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes adquiridos, durante la vigencia del contrato y dos (2) años más a partir del recibido a satisfacción de los bienes. La estimación cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato por mala calidad de los bienes adquiridos, siempre y cuando se acredite que es imputable al contrato.
Garantía única	Riesgo jurídico	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios de la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	Multa cuyo valor se liquidará con base en cero puntos dos (0,2%) del valor del contrato.	Contratista	A partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiese por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta días (60) calendario más.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en cero puntos cinco (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	A partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiese por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta días (60) calendario más.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista, se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la entidad, se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella
Cláusula penal pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, incluyendo la del plazo y/o declaratoria de caducidad.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato o caducidad del mismo, o proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado.	Contratista	A partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiese por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta días (60) calendario más.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y/o definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA TÉCNICA	Riesgo operativo	Daños de los materiales y/o desperfectos de los componentes	Valor desperfectos y/o componentes de los elementos	Contratista	Vigente por un termino de veinticuatro (24) meses contados a partir de la recepción de los elementos	Ampara el riesgo del daño ocasionado por fallas de calidad de los materiales o tallas en la fabricación tales como: defectos en los acabados, diseño, costos, pegantes, etc.

Intendente **RICARDO VALDERRUTEN BLANDON**
jefe grupo de las tecnologías de la información y las comunicaciones ESBOL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	QUE NO SE PRESENTEN OFERENTES AL PROCESO DE SELECCIÓN	NO SE PODRÁ ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUEDANDO SIN SATISFACER LA NECESIDAD EXISTENTE	3	1	4	BAJO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/CORRECTA PLANEACIÓN, ADECUADO ESTUDIO PREVIO, DISPONIBILIDAD DE RECURSOS Y ESTRICTO ESTUDIO DE MERCADO Y DEL SECTOR.	2	1	3	BAJO	NO	ESTRUCTURADOR DEL ESTUDIO PREVIO	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACIÓN DEL PROCESO	FIRMA DEL CONTRA	UNA VEZ, PERFECCIONADO EL CONTRATO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE DEL SERVICIO	NO EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA ANFORMES DE SUPERVISIÓN EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS.	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	DE ACUERDO A LA NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	CUMPLIMIENTO DE LOS PERMISOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	CIERRE O CONDICIONAMIENTO PARA QUE EL PROOVEDOR SUMINISTRE EL SERVCIO	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	EXIGENCIA DE CONCEPTOS FAVORABLES DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	INICIO DE EJECUCIÓN	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	ACTA DE ENTREGA	ENNEJEUCIÓN DEL CONTRATO
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.	1	3	4	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	DE ACUERDO A LA NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL	SANCIONES POR EL NO ACATAMIENTO	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	SOLICITAR AL CONTRATISTA EL CUMPLIMIENTO DE LICENCIAS, PERMISOS O ACTAMAIENTO DE NORMATIVA EN EL ÁREA.	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	INICIO DE EJECUCIÓN	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	EXIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela de Policía Simón Bolívar quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho; el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Escuela de Policía Simón Bolívar de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020, "lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.

11. Entregar productos de buena calidad que cumplan con las especificaciones técnicas descritas; en todo caso los productos a entregar deben cumplir con estas condiciones, pudiendo ser mejoradas, pero bajo ninguna circunstancia se pueden desmejorar.

12. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

13. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier

cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

14. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

15. Para evitar el incremento de precios el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.

16. Deberá contar con personal idóneo, capacitado y calificado en las labores objeto del contrato.

17. El contratista y sus empleados deberá asumir las políticas de seguridad de la información que se encuentra en el 21N-MA- 0001 Manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional (Resolución No. 08310 del 28/12/2016) y demás normas concordantes.

18. El contratista y sus empleados deberán firmar el formato Código 1DT-FR-0016 (declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros) una vez sea perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta. Lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información de la Policía Nacional.

19. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

20. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

COMPROMISO DE GESTIÓN AMBIENTAL

Con la presentación de la oferta el contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1. El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.

2. Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Escuela de Policía Simón Bolívar se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización.

3. Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en **cumplimiento del Decreto 1369 de 2014**, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa."

4. El contratista se compromete a la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.

5. A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

6. A responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio.

7. El contratista debe realizar la disposición final adecuada de cualquier elemento peligroso resultante de la ejecución del contrato.

8. A capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.

9. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.

10. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados

(químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.

11. El contratista se compromete a la adquisición preferiblemente de insumos ecológicos o biodegradables y demás elementos que no impacten negativamente la capa de ozono.

12. Promover el uso de productos que tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores identificar y orientar sus preferencias de uso, al tratarse de productos que no afectan de manera significativa el medio ambiente.

OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SG-SST.

Con la presentación de la oferta el contratista se compromete a cumplir con las obligaciones del Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019 y las siguientes condiciones contempladas en la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y las demás que contemple la presente resolución así como la normatividad aplicable y requisitos legales vigentes que lo reglamenten, adicionen o modifiquen, los cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST:

1. Durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo N° 2.2.4.6.10., del decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo".
2. El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes.

3. Si la actividad objeto del contrato está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, trabajo en caliente, espacios confinados, etc) se deberá presentar licencia vigente de la persona que realizará la actividad, que contemple habilitación para el desempeño de la tarea.

4. Se deberá contar con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.

5. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

6. Evidenciar la activa participación en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

7. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.

8. Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por la Policía Nacional, para el área donde desarrollará las tareas.

9. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

10. Entregar al supervisor del contrato, certificado de afiliación vigente que evidencie objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.

FORMULARIO No. 4

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número PN ESBOL MIC 007 2026 cuyo objeto es **"CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA (A TODO COSTO) PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR."**.

Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para. **"CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA (A TODO COSTO) PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR".**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Tuluá, Valle del Cauca,
Señores
POLICÍA NACIONAL –ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLIVAR
Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Mínima Cuantía PN ESBOL MIC 013 2026cuyo objeto es **"CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA (A TODO COSTO) PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR.**".

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso Mínima Cuantía No. PN ESBOL MIC 013 2026 cuyo objeto es "**CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA (A TODO COSTO) PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR**", conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en la invitación y en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechas al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la Ley aplicable.

4. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
5. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR TULUÁ cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
6. Que la presente propuesta consta de __ () folios distribuidos en... (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta)
7. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono(s): Fax
8. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
9. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
10. El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso, se inicia a partir del registro presupuestal hasta tres (3) meses.
11. Que la vigencia de la presente oferta es de sesenta (60) días calendario contados a partir de la presentación de la misma.
12. Que el valor del descuento de nuestra propuesta es por _____ % (porcentaje de descuento), _____

(Firma del representante legal)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

FORMULARIO No. 5

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ciudad, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número PN ESBOL MIC 013 2026 cuyo objeto "**CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA (A TODO COSTO) PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR**".

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , **domiciliado en** Domicio de la persona firmante., **identificado con** Documentos de identificación y lugar de expedición, **quien obra en calidad de** (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), **quien en adelante se denominará** el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional",** en lo siguiente:

> "La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico-ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones